

538

dirc: mejo

PERIODICO OFICIAL

— — DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO — —

Registrado como artículo de 2a. Clase con fecha 23 de septiembre de 1931

Director: Lic. Jaime Flores Zúñiga — Director General de Gobernación

Supervisor: Lic. Manuel Cano Pineda — Sub-Director de Gobernación

Teléfonos: 3-02-33, 3-06-22, 3-06-24 y 3-06-34

Palacio de Gobierno

TOMO CXV

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO., OCTUBRE 16 DE 1982

40

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan Impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO FEDERAL

Norma del Estado de Hidalgo

5/494

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

VISTO para resolver en definitiva el expediente relativo a la Primera Ampliación de Ejido, solicitada por vecinos del poblado denominado "PAHUATITLA", ubicado en el Municipio de Huautla, Estado de Hidalgo; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por escrito de fecha 14 de marzo de 1977, un grupo de campesinos radicados en el poblado de que se trata, solicitaron del C. Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, Primera Ampliación de Ejido por no serles suficientes las que actualmente poseen para satisfacer sus necesidades agrícolas. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este Organismo inició el expediente respectivo, registrándolo bajo el número 2104, publicándose la referida solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, con fecha 10. de julio de 1977, misma que surte efectos de notificación, dándose así cumplimiento a lo que establece el Artículo 275 de la Ley Federal de Reforma Agraria; la diligencia censal se llevó a cabo con los requisitos de Ley y arrojó un total de 33 campesinos capacitados en Materia Agraria.

RESULTANDO SEGUNDO.—La Comisión Agraria Mixta emitió su Dictámen, el cual fué aprobado en sesión celebrada el día 21 de enero de 1982 y lo sometió a la consideración del C. Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, quien el día 4 de febrero de ese mismo año, dictó su correspondiente Mandamiento en sentido positivo considerando procedente la acción de Primera Ampliación de Ejido, proponiendo conceder una superficie de 100-00-00 Has., propiedad de la Na-

SUMARIO:

5/494.—VISTO para resolver en definitiva el expediente relativo a la Primera Ampliación de Ejido, solicitada por vecinos del poblado denominado "PAHUATITLA", ubicado en el Municipio de Huautla, Estado de Hidalgo. **Pág. 1—3**

5/495.—VISTO. Para resolver en definitiva el expediente relativo a la Dotación de Tierras, solicitada por vecinos del poblado denominado "SANTA ROSA TETLAMA", ubicada en el Municipio de Orizatlán, Estado de Hidalgo. **Pág. 3—5**

5/500.—VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y confirmación de derechos agrarios, en el Nuevo Centro de Población y Ciudad denominado "CONGRESO PERMANENTE AGRARIO", Municipio de Huejutla del Estado de Hidalgo. **Pág. 5—7**

5/502.—VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado "SAN JOSE ZOQUITAL", Municipio de Atotonilco el Grande, del Estado de Hidalgo. **Pág. 7—8**

5/512.—Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, está llevando a cabo la ampliación de la autopista México-Pachuca, tramo entronque Morelos-entronque Colonia, se propone se señale el decreto expropiatorio de 5-76-00 Has. pertenecientes al ejido de Zapotlán de Juárez del Estado de Hidalgo. **Pág. 9**

5/515.—Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, está llevando a cabo la ampliación de la autopista México-Pachuca, tramo entronque Morelos-entronque Colonia, se propone se señale el decreto expropiatorio de 5-76-00 Has. pertenecientes al ejido Santa Matilde del Estado de Hidalgo. **Pág. 9—10**

5/551.—Comisión Federal de Electricidad, Dirección General está llevando a cabo la ampliación de la Central Termoeléctrica de Tula, en el Municipio de Atitalaquia del Estado de Hidalgo, es necesario afectar una superficie de 150.618-00 M2 del ejido mencionado anteriormente. **Pág. 10**

5/496.—VISTO para resolver el expediente relativo a la dotación de tierras, solicitado por los vecinos del poblado denominado "PETLACAL", ubicado en el Municipio de Orizatlán del Estado de Hidalgo. **Pág. 10-12**

ción, las cuales son de terrenos de agostadero mismas que servirán a la explotación colectiva de los 33 capacitados, reservándose la superficie necesaria para la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer. No obra en autos de este expediente que haya sido ejecutado dicho Mandamiento Gubernamental.

RESULTANDO TERCERO.—Revisados los antecedentes y analizadas las constancias procesales que integran el expediente agrario de que se trata, se llegó al conocimiento de lo siguiente: Por Resolución Presidencial de fecha 11 de mayo de 1966, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 25 de julio del mismo año, se concedió al poblado en estudio por concepto de Dotación de Tierras, una superficie de 333-00-00 Has., de temporal y monte laborable para la explotación colectiva de 91 campesinos capacitados. Posteriormente por oficio número 10/2142 de fecha 6 de septiembre de 1979, la Comisión Agraria Mixta, ordenó al C. Luis Villarreal García, llevar a cabo la inspección de aprovechamiento de tierras, habiendo rendido dicho comisionado su informe el 23 de octubre de 1979, del cual se desprende que los terrenos concedidos a este poblado en Dotación, se encuentran total y eficientemente aprovechados. Para realizar los trabajos censales y el recuento pecuario, se comisionó al C. Luis Villarreal García, el comisionado rindió su informe el día 23 de octubre de 1979, del que se desprende que la junta censal se instaló y clausuró el 6 de octubre de 1979, y en la que se obtuvo el resultado siguiente: 95 habitantes de los cuales 21 son jefes de familia y 33 tienen capacidad agraria. "TRABAJOS DEL CAMPO". De los trabajos realizadas se obtuvo según el análisis de las fincas ubicadas dentro del radio de 7 kilómetros, que no existen predios de propiedad particular afectables que puedan contribuir para satisfacer las necesidades agrarias del poblado de referencia.

El Gobierno Federal con el propósito de mejorar las condiciones de vida de los habitantes de la Huasteca Hidalguense, a fin de realizar una explotación racional de los recursos naturales en esa zona, adquirió mediante operaciones de compra-venta diversas superficies para beneficiar a núcleos agrarios radicados en la aludida Huasteca Hidalguense, entre ellos el predio rústico denominado "PAHUATITLA", ubicado en el Municipio de Huautla, Estado de Hidalgo, habiéndose adquirido para este núcleo gestor de referencia, una superficie de 100-00-00 Has., de terrenos de agostadero, que serán localizadas conforme el Plano respectivo.

Con los elementos anteriores el Cuerpo Consultivo Agrario emitió su Dictámen en los términos de Ley y aprobó dicho Dictámen en sesión celebrada el día 26 de marzo de 1982; y

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que el derecho del poblado peticionario para obtener la Primera Ampliación de su Ejido ha quedado demostrado al comprobarse que en el mismo radican más de 10 campesinos capacitados que carecen de las tierras indispensables para satisfacer íntegramente sus necesidades agrícolas y las que les fueron concedidas por Dotación de Tierras están totalmente aprovechadas, que tiene capacidad legal para ser beneficiado por la acción de Primera Ampliación de Ejido, solicitada de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 195, 196

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Pág. 12—40

aplicado a contrario sensu, 200 y 241 de la Ley Federal de Reforma Agraria resultando de acuerdo con lo anterior 33 campesinos sujetos de Derecho Agrario, cuyos nombres son los siguientes: 1.- Nereo Hernández Hernández, 2.- Leodegario Zeguera Hernández, 3.- Joaquín Reyes de la Cruz, 4.- Antonio Crispín Arenas, 5.- Francisco Reyes de la C., 6.- Porfirio Nicomediz Hernández, 7.- Leoncio Hernández Zeguera, 8.- Rogaciano Hernández Rita, 9.- Cesáreo Hernández Cortez, 10.- Marciano de la Cruz, 11.- José Bautista Hernández, 12.- Juan Raulfo Hernández, 13.- Juan Miguel Hernández, 14.- Félix Olivares Martínez, 15.- Lázaro Cortez Rosas, 16.- Sabino Pérez Hernández, 17.- Timoteo Alfonso Gómez, 18.- Prisciliano Hernández, 19.- Ricardo Cortez Reyes, 20.- Rufina de la Cruz, 21.- Juan Bautista Martínez, 22.- Fulgencio de la Cruz Hernández, 23.- Margarita de la Cruz V., 24.- Filemón Hernández Zeguera, 25.- Juan Rosas Vite, 26.- Luis Sósimo Benitez, 27.- Tranquilino Andrade, 28.- Fortunato Bautista Martínez, 29.- Mercedes Olivares Cortez, 30.- Efigenio Pérez Hernández, 31.- Cleofas Hernández, 32.- Juan Lorenzo de la Cruz, y 33.- José Porfirio Cortez.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—Que tomando en cuenta los Trabajos Técnicos e Informativos realizados, resulta que dentro del radio legal, no existen predios de propiedad particular afectables, acreditándose que la única superficie de la que se dispone para satisfacer necesidades agrarias del núcleo gestor promotente, es la de 100-00-00 Has., de terrenos de agostadero, mismas que, por ser propiedad de la Nación, es afectable en los términos de lo que preceptúa el Artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria; en tal virtud, es procedente conceder por vía de Primera Ampliación de Ejido, al poblado gestor, la superficie total de 100-00-00 Has., de terreno de agostadero adquiridas por el Gobierno Federal según constancias que obran en autos, para satisfacer necesidades agrarias del poblado gestor de referencia tal y como se acredita con las operaciones de compra-venta realizadas. De la superficie que se propone conceder se reservarán de acuerdo con el Artículo 104 de la Ley Federal de Reforma Agraria, la superficie necesaria para constituir en el citado poblado la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer y el resto para la explotación colectiva de los 33 campesinos capacitados que arrojó el censo agrario respectivo, de acuerdo con lo establecido por los Artículos 130 y 131 de la precitada Ley de la Materia.

Es procedente confirmar el Mandamiento dictado en sentido positivo dentro el presente Procedimiento.

Por lo expuesto y de acuerdo con el Imperativo que el Ejecutivo a mi cargo impone la Fracción X del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los Artículos 8o. Fracción II, 104, 200, 203, 204, 241, 291, 292, 297, 304 y 305, de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.—Se confirma el Mandamiento del C. Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, dictado en sentido positivo con fecha 4 de febrero de 1982.

SEGUNDO.—Es procedente la acción de Primera Ampliación de Ejido, promovida por los campesinos del poblado denominado "PAHUATITLA", ubicado en el Municipio de Huautla, Estado de Hidalgo.

TERCERO.—Se concede al poblado de referencia por concepto de Primera Ampliación de Ejido, una superficie total de 100-00-00 Has., (CIEN HECTAREAS), de terrenos de agostadero que se toman íntegramente de la propiedad de la Nación; de la superficie que se concede, se reserva la necesaria para constituir en el citado poblado la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer y el resto de la superficie concedida, se destina para la explotación colectiva de los 33 campesinos sujetos de Derecho Agrario que arrojó el censo agrario respectivo.

La anterior superficie deberá ser localizada de acuerdo con el Plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria y pasará a poder del poblado beneficiado con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres.

CUARTO.—Expídanse a los 33 campesinos capacitados beneficiados con esta Resolución y a la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer, los Certificados de Derechos Agrarios correspondientes.

QUINTO.—Al ejecutarse la presente Resolución deberán observarse las prescripciones contenidas en los Artículos 262 y 263 de la Ley Federal de Reforma Agraria y en cuanto a la explotación y aprovechamiento de las tierras concedidas se estará a lo dispuesto en el Artículo 138 del citado Ordenamiento y a los Reglamentos sobre la Materia, instruyéndose ampliamente a los ejidatarios sobre sus obligaciones y derechos a este respecto.

SEXTO.—Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, e inscribese en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondientes, la presente Resolución que concede Primera Ampliación de Ejido a los vecinos solicitantes del poblado denominado "PAHUATITLA", ubicado en el Municipio de Huautla, de la citada Entidad Federativa, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a 10. de Abril de 1982.

El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—JOSE LOPEZ PORTILLO.—Rúbrica.

CUMPLASE:

El Secretario de la Reforma Agraria.—GUSTAVO CARVAJAL MORENO.—Rúbrica.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

VISTO.—Para resolver en definitiva el expediente relativo a la Dotación de Tierras, solicitada por vecinos del poblado denominado "SANTA ROSA TETLAMA", ubicada en el Municipio de Orizatlán, Estado de Hidalgo; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por escrito de fecha 26 de octubre de 1971, un grupo de campesinos radicados en el poblado de que se trata, solicitaron del C. Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, Dotación de Tierras por carecer de ellas para satisfacer sus necesidades agrícolas. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta este Organismo inició el expediente respectivo, registrándolo bajo el número 1953, publicándose la referida solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, con fecha 24 de diciembre de 1971, misma que surte efectos de notificación, dándose así cumplimiento a lo que establece el Artículo 275 de la Ley Federal de Reforma Agraria; la Diligencia Censal se llevó a cabo con los requisitos de la Ley y arrojó un total de 34 campesinos capacitados en Materia Agraria.

RESULTANDO SEGUNDO.—La Comisión Agraria Mixta emitió su dictámen, el cual fue aprobado en sesión celebrada el día 21 de enero de 1982 y lo sometió a la consideración del C. Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, quien el día 4 de febrero de ese mismo año, dictó su correspondiente Mandamiento en sentido positivo y en los siguientes términos; considerando procedente la acción de Dotación de Tierras y proponiendo conceder una superficie de 175-75-00 Has. propiedad de la Nación de las cuales 80-00-00 Has. son de temporal localizadas dentro del Distrito de Riego y 95-75-00 Has. de agostadero fuera del citado distrito para la explotación colectiva por los 34 capacitados, reservándose las superficies necesarias para la Parcela Escolar, la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer y la Zona Urbana.

RESULTANDO TERCERO.—Revisados los antecedentes y analizadas las constancias procesales que integran el expediente agrario de que se trata, se llevó al conocimiento de lo siguiente: **TRABAJOS CENSALES.**—Se llevaron a cabo los trabajos censales y el recuento pecuario en el poblado en cuestión. El comisionado rindió su informe el día 28 de junio de 1972, del que se desprende que la Junta Censal se instaló y clausuró el Día 14 de junio de 1972 en la que se obtuvo el resultado siguiente: 125 habitantes, de los cuales 26 son jefes de familia y 34 tienen capacidad agraria, **TRABAJOS DE CAMPO.**—De los trabajos realizados se obtuvo, según análisis de las fincas ubicadas dentro del radio de 7 kilómetros, que no existen predios de propiedad particular afectables que puedan contribuir para satisfacer las necesidades agrarias del poblado de referencia.

No obstante lo anterior, por Decreto Presidencial de fecha 24 de agosto de 1981, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 del mismo mes y año ya referidos, se expropió por causa de utilidad pública, a favor del Gobierno Federal, una área aproximada de

25-000-00-00 Has., para constituir el Distrito de riego denominado "HUAATECA HIDALGUENSE", procediendo para el caso la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas a la ocupación administrativa de los bienes expropiados, los que en el mismo acto puso a disposición de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos para los fines consiguientes, quien a su vez destinó parte de esa superficie a la Secretaría de la Reforma Agraria, de la cual 80-00-00 Has. de temporal beneficiarán al núcleo gestor de que se trata, y se localizarán de acuerdo con el Plano respectivo.

El Gobierno Federal con el propósito de mejorar las condiciones de vida de los habitantes de la Huasteca Hidalguense, a fin de realizar una explotación racional de los Recursos Naturales en esa zona, adquirió mediante operaciones de compra-venta diversas superficies para beneficiar a núcleos agrarios radicados en la aludida Huasteca Hidalguense, entre ellos el citado poblado denominado "SANTA ROSA TETLAMA", ubicado en el Municipio de Orizatlán, Estado de Hidalgo, habiéndose adquirido para este núcleo gestor de referencia, una superficie de 95-75-00 Has., de agostadero, que serán localizadas conforme al Plano respectivo.

Con los elementos anteriores el Cuerpo Consultivo Agrario emitió su dictamen en los términos de la Ley y aprobó dicho dictamen en sesión celebrada el día 26 de marzo de 1982; y

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que el procedimiento seguido en la tramitación de este expediente se ajustó a las disposiciones legales de la Materia aplicables y que el derecho del núcleo gestor para ser Dotado de Tierras, ha quedado demostrado puesto que, está capacitado tanto individual como colectivamente para solicitar y obtener la acción agraria que promueve, habida cuenta de que satisface los requisitos de los Artículos 195, 196 éste aplicado a contrario sensu y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, puesto que se acreditó que dicho poblado existe con seis meses de anterioridad a la fecha de la presentación de la solicitud Respectiva y en el mismo radican 34 campesinos sujetos a Derecho Agrario, cuyos nombres son los siguientes: 1.- Roberto Romero Hernández, 2.- Raymundo Flores Hernández, 3.- Faustino Romero Hernández, 4.- Bonifacio Romero Hernández, 5.- Venancio Romero Hernández, 6.- Pedro Romero Hernández, 7.- Antonio Bautista Casiano, 8.- Pedro Romero Rivera, 9.- Alfonso Romero Rivera, 10.- Margarito Romero González, 11.- Nicolás Hernández Hernández, 12.- Hesiquio Hernández Hernández, 13.- Juan Romero Rivera, 14.- José Romero Hernández, 15.- Emilia Romero Hernández, 16.- Octavio Romero Hernández, 17.- Basilio Hernández Hernández, 18.- Macedonio Hernández Hernández, 19.- Adelino Santos Romero, 20.- Justino Santos Romero, 21.- Cecilio Santos, 22.- Samuel Santos Romero, 23.- Manuel Sánchez Romero, 24.- Cristóbal Montaña Martínez, 25.- Roberto Hernández Hernández, 26.- Dionicio Hernández Monterrubio, 27.- Hermelindo Hernández H., 28.- Zeferino Santos Romero, 29.- Francisco Hernández Romero, 30.- Sixto Hernández Hernández, 31.- María Antonieta Hernández, 32.- María Lina Hernández, 33.- Santiago Hernández y 34 Alfonso Hernández H.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—Que tomando en

cuenta los trabajos técnicos e informativos realizados, resulta que dentro del radio legal, no existen predios de propiedad particular afectables, acreditándose que la única superficie de que se dispone para satisfacer necesidades agrarias del núcleo gestor promovente, es la de 175-75-00 Has., de las que 80-00-00 Has., son de temporal y 95-75-00 Has., de agostadero, misma que por ser propiedad de la Nación, es afectable en los términos de lo que preceptúa el Artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria; en tal virtud es procedente conceder por vía de Dotación de Tierras al poblado actor, la superficie total ya mencionada, de las que 80-00-00 Has., son de temporal mismas que se comprenden en el Distrito de Riego denominado Huasteca Hidalguense, constituido por el Decreto Expropiatorio de fecha 24 de agosto de 1981 publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 26 del mismo mes y año, ya referidos y 95-75-00 Has., de agostadero adquiridas por el Gobierno Federal según constancias que obran en autos que se ubican fuera de dicho distrito, para satisfacer necesidades agrarias del poblado gestor de referencia tal y como se acredita con las operaciones de compra-venta realizadas.

De la superficie que se propone conceder se reservarán de acuerdo con los Artículos 90, 101 y 103 de la Ley Federal de Reforma Agraria, las superficies necesarias para constituir en el citado poblado la Zona Urbana, Parcela Escolar y establecer la Unidad Agrícola Industrial para las Mujer y el resto para la explotación colectiva de los 34 campesinos capacitados que arrojó el Censo Agrario respectivo de acuerdo con lo establecido por los Artículos 130 y 131 de la precitada Ley de la Materia; por lo que es procedente confirmar el Mandamiento Gubernamental dictado en sentido positivo dentro del presente procedimiento. DE la superficie concedida localizada dentro del Distrito de Riego, la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, deberá fijar en su oportunidad el volumen suficiente para regar la superficie irrigable.

Por lo expuesto y de acuerdo con el imperativo que al Ejecutivo a mi cargo impone la Fracción X del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los Artículos 8o. Fracción I, 90, 101, 103, 200, 203, 204, 286, 291, 292, 304 y 305 de la Ley Federal de Reforma Agraria; se resuelve:

PRIMERO.—Se confirma el Mandamiento del C. Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, dictado en sentido positivo con fecha 4 de febrero de 1982.

SEGUNDO.—Es procedente la Acción de Dotación de Tierras promovida por los campesinos del poblado denominado "SANTA ROSA TETLAMA", ubicado en el Municipio de Orizatlán, Estado de Hidalgo.

TERCERO.—Se concede al poblado de referencia, por concepto de Dotación de Tierras, una superficie total de 175-75-00 Has., (CIENTO SETENTA Y CINCO HECTAREAS, SETENTA Y CINCO ÁREAS), que se toman íntegramente de la propiedad de la Nación; de las que 80-00-00 Has., de temporal y quedan comprendidas en el Distrito de riego denominado "HUAATECA HIDALGUENSE" y 95-75-00 Has., de agostadero que se ubican fuera del Distrito de Riego, de la superficie que se concede, se reserva la necesaria para constituir en el citado poblado la Zona Urbana, la Parcela Escolar y

establecer la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer y el resto de la superficie concedida, se destina para la explotación colectiva en favor de 34 campesinos capacitados que arrojó el Censo Agrario respectivo del núcleo beneficiado de que se trata.

La anterior superficie deberá ser localizada de acuerdo con el Plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria y pasará a poder del poblado beneficiado con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres.

CUARTO.—Expídanse a los 34 campesinos capacitados beneficiados esta Resolución, a la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer y ala Escuela del Lugar, los Certificados de Derechos Agrarios correspondientes.

QUINTO.—La Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos deberá fijar en su oportunidad el volumen suficiente para regar la superficie irrigable.

SEXTO.—Al ejecutarse la presente Resolución, deberán observarse las prescripciones contenidas en los Artículos 262 y 263 de la Ley Federal de Reforma Agraria y en cuanto a la explotación y aprovechamiento de las tierras concedidas se estará a lo dispuesto por el Artículo 138 del citado Ordenamiento y a los Reglamentos sobre la Materia, instruyéndose ampliamente a los ejidatarios sobre sus obligaciones y derechos a este respecto.

SEPTIMO.—Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, e inscribese en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, la presente Resolución que concede Dotación definitiva de Tierras a los vecinos solicitantes del poblado denominado "SANTA ROSA TETLAMA", ubicado en el Municipio de Orizatlán, de la citada Entidad Federativa, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

5/500

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y confirmación derechos agrarios, en el Nuevo Centro de Población Ejidal denominado "CONGRESO PERMANENTE AGRARIO", Municipio de Huejutla, del Estado de Hidalgo; y

RESULTANDO PRIMERO.—Consta en el expediente la segunda convocatoria de fecha 24 de junio de 1980, para la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, relativa a la privación de derechos agrarios, en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de esta Resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; asamblea que tuvo verificativo el 2 de julio de 1980, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia, a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpi-

dos y que se indican en el segundo punto resolutivo; y se confirmen los derechos agrarios de 88 ejidatarios del censo básico, más la Parcela Escolar y la Unidad Agropecuaria de Industrias Rurales para la Mujer, beneficiados en la Resolución Presidencial de Nuevo Centro de Población Ejidal, de fecha 30 de diciembre de 1974, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de marzo de 1975, quienes se encuentran en la actualidad cultivando sus unidades de dotación y que se indican en el tercer punto resolutivo de la presente Resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.—La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho Organismo notificó el 21 de noviembre de 1980, a los ejidatarios afectados para que comparecieran a la Audiencia de Pruebas y Alegatos; misma que se llevó a cabo el 10 de diciembre de 1980, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios a los ejidatarios propuestos; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios que se señalan, y el reconocimiento que propone la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios.

RESULTANDO SEGUNDO.—El expediente relativo fue turnado a la Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General de la Tenencia de la Tierra, la que hizo una revisión del mismo y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio; por lo que se turnó al Vocal Consultivo Agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 3 de Febrero de 1981; y

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los Artículos 426, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, habiéndose comprobado, por las constancias que obran en antecedentes que los ejidatarios han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios a que se refiere el Artículo 85 Fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios sujetos a juicio, y que finalmente se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando las unidades de dotación por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, celebrada el 2 de julio de 1980, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72 Fracciones I y III, 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el Artículo 69 de la mencionada Ley, expedir sus Certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.—Se decreta la privación de derechos agrarios en el Nuevo Centro de Población Ejidal denominado "CONGRESO PERMANENTE AGRARIO", Municipio de Huejutla, del Estado de Hidalgo por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC 1.- Lucio Francisco Hernández, 2.- Basilio Hernández Franco, 3.- Demetrio Díaz Hernández, 4.- Santiago Hernández Francisco, 5.- Ezequiel Bautista Montaña, 6.- Juan Díaz Hernández, 7.- Juan Sabino Hernández, 8.- Catalino Sabino Hernández, 9.- Clemente Hernández Hernández, 10.- Raúl Gómez Hernández, 11.- Marcelino Azuara Hernández, 12.- Tomás Hernández Hernández, 13.- Tomás Azuara Rubio, 14.- Faustino Franco Ramírez, 15.- Miguel Azuara Hernández, 16.- Francisco Hernández, 17.- José Díaz Hernández, 18.- Prisciliano Hernández Hernández, 19.- Modesto Andrés Hernández, 20.- Marcos Hernández Hernández, 21 Pedro Hernández Muñoz, 22.- Alejandro Lara Hernández, 23.- Daniel Santos Hernández, 24.- Margarito H. Bautista, 25.- José Pánfilo Hernández, 26.- Guillermo Hernández, 27.- Carlos Hernández, 28.- Jeremías Andrés Hernández, 29.- Claudio Azuara Hernández, 30.- Lorenzo Hernández Hernández, 31.- Juan Hernández Hernández 1o., 32.- José Hernández Hernández 2o., 33.- Martín Franco Hernández, 34.- Santiago Nicolás Escobar, 35.- Alberto Hernández, 36.- Samuel Márquez Martínez, 37.- Manuel Hernández Franco, 38.- Pablo Antonio Hernández, 39.- Wenceslao Martínez Hernández, 40.- Juan Silverio Hernández, 41.- Venancio Reyes Hernández, 42.- Fenando Cortés Hernández, 43.- Luis Hernández Hernández, 44.- Benigno Hernández Hernández, 45.- Leonardo Hernández Martínez, 46.- Isidro Hernández Hernández, 47.- Wenceslao Hernández Martínez, 48.- Juan Márquez Martínez, 49.- Luis Hernández García, 50.- Honorio Hernández, 51.- Florentino Flores Hernández, 52.- Simón Lara Hernández, 53.- Celestino Flores Hernández, 54.- Telésforo Martínez Hernández, 55.- Felipe Hernández, 56.- Domingo Hernández, 57.- Juana Hernández, 58.- Felipe Hernández, 59.- Rogelio Sánchez, 60.- Genaro Hernández, 61.- José Macario Hernández, 62.- Domingo García Hernández, 63.- Julio Antonio Hernández, 64.- Bonifacio Hernández, 65.- Germán Hernández, 66.- Francisco Hernández, 67.- María Cecilia Hernández, 68.- Javier Franco Hernández, 69.- Daniel Hernández Hernández, 70.- Juanito Martínez Hernández, 71.- Roberto Hernández, 72.- Ramón Hernández Hernández, 73.- Pedro Rivera Cruz, 74.- Isidro Rivera Sarniento, 75.- Jacinto Rivera Hernández, 76.- Martín Vázquez Hernández, 77.- Martín Rivera Hernández, 78.- Plácido Hernández Hernández, 79.- Anastacio Rivera Cruz, 80.- Agripino Romero Lara, 81.- Eduwiges Rivera Rivera, 82.- Luis Rivera Flores, 83.- Pedro Rivera Hernández, 84.- Marcos Rivera Hernández, 85.- Juan Hernández Cardoso, 86.- Mariano Porfirio Hernández, 87.- Eleno Hernández Olivares, 88.- Ramón Hernández, 89.- Cleófas del Angel M., 90.- Fortunato Espinoza, 91.- Raúl Salas Solís, 92.- Florentino Marcos Hernández, 93.- Juan Hernández Hernández, 94.- Gabriel Hernández, 95.- Jacinto Hernández, 96.- Hipólito Hernández Lara, 97.- Antonio Hernández, 98.- Pioquinto Grande, 99.- Cecilio Hernández, 100.- Wenceslao González, 101.- José Hernández, 102.- Casiano Hernández, 103.- Epigmenio Hernández, 104.-

Agustín Hernández, 105.- Alfonso Hernández, 106.- Francisco Anaya, 107.- Carlos Hernández, 108.- Macario Rivera Hernández y 109.- Antonio Hernández.

SEGUNDO.—Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia, por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el Nuevo Centro de Población Ejidal denominado "CONGRESO PERMANENTE AGRARIO", Municipio de Huejutla, del Estado de Hidalgo, a los CC. 1.- Aureliano Cruz Hernández, 2.- Gregorio Hernández Hernández, 3.- Gorgonio Martínez Hernández, 4.- Albino Hernández Hernández, 5.- Florencio Hernández Hernández, 6.- Marciano García Hernández, 7.- Francisco Gregorio Cruz, 8.- Gregorio Hernández Hernández, 9.- Samuel Hernández Hernández, 10.- Eligio Hernández Martínez, 11.- Victoriano Hernández Hernández, 12.- Joaquín Hernández Hernández, 13.- Ma. Luisa Cruz A., 14.- María Felicitas Hernández, 15.- María Petra Hernández, 16.- Nicasia Hernández Sánchez, 17.- María Catarina Hernández, 18.- Juana Ramírez Bautista, 19.- Bruna Hernández Hernández, 20.- Sixta Hernández Franco, 21.- Amalia Bautista del Angel, 22.- María López García, 23.- Juanita Montaña Hernández, 24.- María Juanita Cruz, 25.- Delfina Hernández Azuara, 26.- Victoria Hernández Franco, 27.- María Franco Hernández, 28.- Juanita Franco Hernández, 29.- Eufracia González, 30.- Eva Bautista Díaz, 31.- Julia Hernández Muñoz, 32.- Cecilia Martínez Hernández, 33.- María Juliana Hernández, 34.- Marcelina Hernández Hernández, 35.- María Angela Hernández, 36.- Luisa Franco Ramírez, 37.- María Antonia Hernández, 38.- María Nicolás Hernández, 39.- Teresa García Franco, 40.- Amelia Hernández Flores, 41.- Eleuteria Hernández Hernández, 42.- Sixta Montaña Hernández, 43.- Brígido Bautista Hernández, 44.- Isabel Franco Hernández, 45.- María Dolores Hernández, 46.- Modesta Hernández Martínez, 47.- Cecilia Hernández Hernández, 48.- Ofelia Hernández Hernández, 49.- María Isidra Hernández, 50.- Sixta Hernández Hernández, 51.- María Juliana Hernández, 52.- Lucina Hernández Azuara, 53.- Margarita Hernández Hernández, 54.- Rosalía González Hernández, 55.- Bertha Bautista Hernández, 56.- María Hernández Hernández, 57.- Jacinta Hernández Hernández, 58.- María Estefana Hernández, 59.- Irma Trinidad Hernández, 60.- Juliana Ramírez Hernández, 61.- Cecilia Hernández Hernández, 62.- Sara Hernández Hernández, 63.- Carmen Campos Hernández, 64.- Margarita Martínez Hernández, 65.- Fernanda Muñoz Hernández, 66.- María Antonia Hernández, 67.- María Hernández Hernández, 68.- María Juana Hernández Hernández, 69.- Antonia Franco Hernández, 70.- Rosa Rivera Hernández, 71.- Luciana Hernández Hernández, 72.- María Guadalupe Hernández Hernández, 73.- María Cristina Hernández Hernández, 74.- María Lara Hernández, 75.- María Martina Hernández Hernández, 76.- Lucía Franco Hernández, 77.- Eladia Lara Hernández, 78.- María Hernández Franco, 79.- Juana Hernández Hernández, 80.- Cirina Hernández Montaña, 81.- María Concepción Hernández, 82.- Carmen Hernández Hernández, 83.- María Eleuteria González, 84.- Aurelio Ramírez Hernández, 85.- Beta Hernández Hernández, 86.- Nicolás Hernández Hernández, 87.- Nicolasa Hernández Hernández, 88.- Pascuala González Hernández, 89.- Filomena Hernández Hernández, 90.- Juvencia Franco Hernández, 91.- Teresa Cruz Hernández, 92.- Juana Ramírez Pasadón, 93.- Alicia Márquez Hernán-

dez, 94.- Vicente Hernández Hernández, 95.- Lucina Hernández Hernández, 96.- María Lina Franco Franco, 97.- Lucas Rivera Hernández, 98.- Santos Rivera Hernández, 99.- Marcelina Rivera Cruz, 100.- Adrián García Hernández, 101.- Norma Espinosa Hernández, 102.- Carmen Franco Hernández, 103.- Gregorio Hernández Hernández, 104.- Nabor Meléndez Hernández, 105.- Guillermo Hernández González, 106.- Manuel Ramírez Hernández, 107.- Angel Escobar Hernández, 108.- Alejandro Bautista Cruz y 109.- Cándido Hernández Hernández. Consecuentemente, expídanse sus correspondiente Certificados de Derechos Agrarios, que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO.—Se confirman los derechos agrarios de 88 ejidatarios del censo básico, beneficiados en la Resolución Presidencial de Nuevo Centro de Población Ejidal, de fecha 30 de diciembre de 1974, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de marzo de 1975, quienes se encuentran en la actualidad cultivando sus unidades de dotación, a los CC. 1.- Faustino Hernández Hernández, 2.- Antonio González Hernández, 3.- Santiago Hernández Escobar, 4.- Pedro Hernández Hernández, 5.- Pablo Flores Martínez, 6.- Alfonso Ramírez Hernández, 7.- Basilio Sánchez Hernández, 8.- José Ramírez Hernández, 9.- Faustino Santos Hernández, 10.- Rafael González Hernández, 11.- José Santos Hernández, 12.- Palemón Muñoz Hernández, 13.- Manuel Ramírez Bautista, 14.- José Alberto Hernández, 15.- Antonio Ramírez Hernández, 16.- Santos Hernández Hernández, 17.- Francisco González Hernández, 18.- Francisco Hernández Hernández, 19.- Guillermo González Hernández, 20.- Vicente Hernández Hernández, 21.- Lucas Muñoz Hernández, 22.- Samuel Hernández Hernández, 23.- Salomón Gonzáles Hernández, 24.- Lázaro Hernández Hernández, 25.- Luciano González Hernández, 26.- Martín Hernández Hernández, 27.- Pedro Hernández Bautista, 28.- Santiago Hernández Hernández, 29.- María Lorenza Hernández Vda. de R. 30.- Sabás Hernández Hernández, 31.- Andrés Franco Hernández, 32.- Ubaldo Hernández Hernández, 33.- Cristóbal Hernández Hernández, 34.- Lucio Franco Hernández, 35.- José Hernández Hernández, 36.- Antonio Hernández 1o., 37.- Anacleto Hernández Hernández, 38.- Alfonso Hernández Hernández, 39.- Francisco Hernández F., 40.- Nicolás Hernández Dolores, 41.- Félix Hernández Hernández, 42.- Pascuala Hernández Franco, 43.- José Hernández Martínez, 44.- Luis Hernández Franco, 45.- Antonio Hernández Hernández, 46.- Alejandro H. Franco, 47.- Antonio García Montaña, 48.- José Hernández Franco, 49.- Nicolás Hernández Franco, 50.- Julio Hernández Martínez, 51.- Juan Hernández Hernández 2o., 52.- José Ramírez Franco, 53.- Ignacio Hernández Hernández, 54.- Julio Hernández Hernández, 55.- Nicolás Hernández Hernández, 56.- Fortunato Hernández Franco, 57.- Sebastián Hernández F., 58.- Juvencio Antonio Escobar, 59.- Faustino Hernández Franco, 60.- Guillermo Hernández Franco, 61.- Epifanio Hernández Hernández, 62.- Lino Hernández Hernández, 63.- Simón Franco Hernández, 64.- Marcelo Hernández Hernández, 65.- Luis Monterrubio Hernández, 66.- Aristeo Hernández Hernández, 67.- Genaro Franco Hernández, 68.- Domingo Franco Hernández, 69.- Alfonso Monterrubio H., 70.- Fernando Hernández M., 71.- Ramón Hernández, 72.- Margarito Hernández, 73.- Aureliano Hernández, 74.- Enrique Rivera Cruz, 75.- Valentín Rivera Cruz, 76.- Francisco Romero Lara, 77.- Adelino Meléndez Cruz,

78.- Félix Cruz Salazar, 79.- Rosalino Cruz Hernández, 80.- José Vázquez Hernández, 81.- Lucas Hernández Hernández, 82.- Onésimo Hernández Vite, 83.- Alejandro Hernández Vite, 84.- Rafael Hernández Vite, 85.- Pedro Hernández Vite, 86.- Florentino, Trinidad M., 87.- Pedro Miguel Hernández y 88.- José Rivera Cruz, en el Nuevo Centro de Población Ejidal denominado "CONGRESO PERMANENTE AGRARIO", Municipio de Huejutla, del Estado de Hidalgo. Consecuentemente, expídanse a sus nombres los correspondientes Certificados de Derechos Agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata y los relativos a la Parcela Escolar y a la Unidad Agropecuaria de Industrias Rurales para la Mujer.

CUARTO.—Publíquese esta Resolución, relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y confirmación de derechos agrarios, en el Nuevo Centro de Población Ejidal denominado "CONGRESO PERMANENTE AGRARIO", Municipio de Huejutla, del Estado de Hidalgo, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del gobierno de esa Entidad Federativa; inscribese y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria; notifíquese y ejecútese.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los diecisiete días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y uno.

El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—JOSE LOPEZ PORTILLO.—Rúbrica.

CUMPLASE:

El Secretario de la Reforma Agraria.—JAVIER GARCIA PANIAGUA.—Rúbrica.

5/502

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado "SAN JOSE ZOQUITAL", Municipio de Atotonilco el Grande, del Estado de Hidalgo; y

RESULTANDO PRIMERO.—Consta en el expediente la segunda convocatoria de fecha 1o. de diciembre de 1980, para la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios relativa a la privación de derechos agrarios, en contra de los ejidatarios y sucesores que se citan en el primer punto resolutivo de esta Resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; asamblea que tuvo verificativo el 9 de diciembre de 1980, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia, a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de la presente Resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.—La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y dicho Organismo

mo, notificó el 31 de enero de 1981, a los ejidatarios y sucesores afectados para que comparecieran a la Audiencia de Pruebas y Alegatos; misma que se llevó a cabo el 16 de febrero de 1981, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores propuestos; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores que se señalan, y el reconocimiento que propone la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios.

RESULTANDO TERCERO.— El expediente relativo fue turnado a la Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General de la Tenencia de la Tierra, la que hizo una revisión del mismo y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio; por lo que se turnó al vocal Consultivo Agrarios correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 18 de marzo de 1981; y

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los Artículos 426, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, habiéndose comprobado por las constancias que obran en antecedentes que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refiere el Artículo 85 Fracción I, de la propia Ley, por haber habandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio, y que finalmente se siguieron los posteriores trámites legales por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios y cancelar los correspondientes Certificados de Derechos Agrarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—Que los campesinos señalados, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando las unidades de dotación por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, celebrada el 9 de diciembre de 1980, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72 Fracción III, 86, 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el Artículo 69 de la mencionada Ley, expedir sus Certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados, de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.—Se decreta la privación de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado "SAN JOSE ZOQUITAL", Municipio de Atotonilco el Grande, del Estado de Hidalgo, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, a los CC. 1.- Pedro Gómez Badillo, 2.- Crescencio Calderón, 3.- Moisés Silva Bazán, 4.- Enrique Silva Bazán, 5.- Carlos Baca Rojas, 6.- Leonardo Gutiérrez, 7.- María del Carmen Rojas, 8.- Baldomero Gutiérrez, 9.- Cupertino Gómez y 10.- Donaciano Olguín. Por la misma razón se privan de sus derechos agrarios sucesorios, a los CC. 1.- Aurelia Calderón, 2.- Cruz Baca, 3.- Ernesto Silva Bazán, 4.- Elías Gutiérrez, 5.- Margarita Baca, 6.- Juan Gutiérrez, 7.- María Asunción Bazán, 8.- Mario Gómez, 9.- María García, 10.- Cándido Gómez, 11.- Melesio Olguín, 12.- María Gómez, 13.- Otilia Olguín, 14.- Graciela Olguín, 15.- Engracia Olguín, 16.- Victoria Olguín. En consecuencia, se cancelan los certificados de Derechos Agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados, números 1193373, 1193378, 1193381, 1193387, 1193388, 1193400, 1193408, 1193417, 1193419 y 1193421.

SEGUNDO.—Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia, por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado "SAN JOSE ZOQUITAL", Municipio de Atotonilco el Grande, del Estado de Hidalgo, a los CC. 1.- María Mercedes Bazán, 2.- Albertín Calderón Olguín, 3.- José Gómez Bazán, 4.- Feliciano Silva Bazán, 5.- Ana María Bedillo Mohedano, 6.- Bartolomé Silva, Bazán, 7.- Altagracia Baca Rojas, 8.- Carolina Islas Barrón, 9.- José Baca Badillo y 10.- Ernesto Silva Bazán. Consecuentemente, expídanse sus correspondientes Certificados de Derechos Agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO.—Pubíquese esta Resolución, relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado "SAN JOSE ZOQUITAL", Municipio de Atotonilco, el Grande, del Estado de Hidalgo, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa Entidad Federativa; inscribábase y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria; notifíquese y ejecútase.

D A D A en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión en México, Distrito Federal, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.

El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—JOSE LOPEZ PORTILLO.—Rúbrica.

CUMPLASE: El Secretario de la Reforma Agraria.—GUSTAVO CARVAJAL MORENO.—Rúbrica.

5/512

SECRETARIA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y OBRAS PUBLICAS.

Ciudad de México, 8 de marzo de 1982.

LIC. GUSTAVO CARVAJAL MORENO.
SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA
BOLIVAR No. 145
C I U D A D

El Gobierno Federal, por conducto de esta Secretaría y con cargo al presupuesto del Organismo Público Descentralizado denominado Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, está llevando a cabo la ampliación de la Autopista México-Pachuca, tramo Entronque Morelos-Entronque Colonia.

De conformidad con lo establecido por los artículos 1o. fracción VI y 2o. fracciones I y II de la Ley de Vías Generales de Comunicación, dicha obra es una vía de tal naturaleza y su construcción es de utilidad pública, atento a lo dispuesto por el artículo 21 del propio Ordenamiento.

Para la ejecución de los trabajos de referencia es necesario afectar terrenos pertenecientes al Ejido Zapotlan de Juárez, Municipio del mismo nombre, Estado de Hidalgo, así como las construcciones e instalaciones que se encuentran en los mismos, por lo que con fundamento en el artículo 112 fracción II de la Ley Federal de Reforma Agraria, se solicita a esa Dependencia a su digno cargo, se tramite el expediente expropiatorio respectivo.

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 343 de la propia Ley manifiesto a usted que se propone como indemnización la que en su oportunidad se señale en el Decreto Expropiatorio correspondiente, así como también, que la superficie que se necesita es de 5-76-00 hectáreas, cuyos datos de localización son los siguientes:

Se inicia la afectación en el Km. 62 + 780. Continúa tangente de 484.53 m. y R.A.C. N 41°26' E, hasta el PC = 63 + 264.53. Sigue en curva simple con las siguientes características.

Delta = 15°10' izquierda, G = 1°00', Rc = 1145.92 m., St = 152.56 m., Lc = 303.33 m.

Hasta el Pt = 63 + 567.86; continúa en tangente de 184.14 m. y R.A.C. N 26°16' E hasta el PC = 63 + 752.00 sigue en curva simple con las siguientes características:

Delta = 7°26' derecha., G = 1°00', Rc = 1145.92 m., St = 74.44 m., Lc = 148.67 m., Hasta el Pt = 63 + 900.67. Continúa en tangente de 799.33 m. y R.A.C. N 33°42' E, hasta el PST = 64 + 700, estación donde termina la afectación.

La amplitud del derecho de vía total es de 70.00 m., siendo 40.00 m. a la izquierda y 30.00 m. a la derecha del eje proyecto del camino.

Con el presente se acompaña por cuadruplicado el plano de localización correspondiente.

Siendo necesaria la legalización de la citada superficie a favor de la Federación, agradeceré a usted que esta expropiación se tramite a la brevedad posible y, una

vez satisfechos los requisitos de Ley, se formule el Decreto a que se refiere el artículo 346 de la Ley, Federal de Reforma Agraria.

Reitero a usted mi atenta consideración.

Sufragio Efectivo no Reelección.—El Secretario.—ARQ. PEDRO RAMIREZ VAZQUEZ.

5/515

SECRETARIA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y OBRAS PUBLICAS

Ciudad de México, 8 de Marzo de 1982.

C. LIC. GUSTAVO CARVAJAL MORENO
SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA
BOLIVAR No. 145
C I U D A D

El Gobierno Federal, por conducto de esta Secretaría y con cargo al presupuesto del organismo Público Descentralizado denominado Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, está llevando a cabo la ampliación de la Autopista México-Pachuca, tramo Entronque Morelos-Entronque Colonia.

De conformidad con lo establecido por los Artículos 1o. fracción VI y 2o. fracciones I y II de la Ley de Vías Generales de Comunicación, dicha obra es una vía de tal naturaleza y su construcción es de utilidad pública, atento a lo dispuesto por el artículo 21 del propio Ordenamiento.

Para la ejecución de los trabajos de referencia, es necesario afectar terrenos pertenecientes al Ejido Santa Matilde, Municipio de Pachuca, Estado de Hidalgo, así como las construcciones e instalaciones que se encuentran en los mismos, por lo que con fundamento en el artículo 112 fracción II de la Ley Federal de Reforma Agraria, se solicita a esa Dependencia a su digno cargo, se tramite el expediente expropiatorio respectivo.

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 343 de la propia Ley, manifiesto a usted que se propone como indemnización la que en su oportunidad se señale en el Decreto Expropiatorio correspondiente, así como también, que la superficie que se necesita es de 3-05-90 hectáreas dividida en dos fracciones, cuyos datos de localización son los siguientes:

FRACCION I

Se inicia la afectación en el Km. 71 + 921; continúa en tramo tangente de 889.97 m. y R.A.C. N 39°33' E hasta el PC = 72 + 810.97 donde se inicia curva simple con las siguientes características: Delta = 6°23' izquierda, G = 1°00', St = 63.91 m., Lc = 127.67 m., R 1145.92 m. Continúa tramo de curva hasta el Psc = 72 + 866 donde termina la afectación.

La superficie de esta fracción es de 2-17-35 hectáreas.

FRACCION II.

Se inicia la afectación en el PSC = 73 + 855 de la curva simple con las siguientes características: Delta = 6°57' izquierda, G = 1°00' St = 69.60 m., Lc = 139.00 m., R = 1145.92 m., hasta el PT = 73 + 919.90; continúa tramo tangente de 320.10 m. y R.A.C. N 26°13' E, hasta el Km. 74 + 240 lugar donde termina la afectación.

La superficie de esta fracción es de 00-88-55 hectáreas.

La amplitud del derecho de vía total es de 63.00 m., siendo 23.00 m., a la izquierda y 40.00 m., a la derecha del eje de proyecto del camino.

Con el presente, se acompaña por cuadruplicado el plano de localización correspondiente.

Siendo necesaria la legalización de la citada superficie a favor de la Federación, agradeceré a usted que esta expropiación se tramite a la brevedad posible y, una vez satisfechos los requisitos de Ley, se formule el Decreto a que se refiere el artículo 346 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Reitero a usted mi atenta consideración.

Sufragio Efectivo no Reección.

El Secretario.—ARQ. PEDRO RAMIREZ VAZQUEZ.
—Rúbrica.

5/551

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCION GENERAL**

México, D.F., a 19 de abril de 1982.
"AÑO DEL GENERAL VICENTE GUERRERO"

SR. LIC. GUSTAVO CARVAJAL MORENO
SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA
BOLIVAR 145
MEXICO 1, D.F.

La Comisión Federal de Electricidad, con cargo a su patrimonio, va a llevar a cabo la ampliación de la Central Termoeléctrica Tula, en el Municipio de Atitalaquia, del Estado de Hidalgo, la que permitiera atender la creciente demanda de fluido eléctrico en la zona, por lo que se necesita afectar diversas superficies.

De conformidad con lo establecido por los artículos 1º, 2º, 4º, 7º y 23 de la Ley de Servicio Público de Energía Eléctrica, en relación con el artículo 112 Fracción 1 de la Ley Federal de Reforma Agraria, la ampliación de la Central Termoeléctrica Tula, es de utilidad pública.

Para la ejecución de los trabajos de referencia, es necesario afectar una superficie de 150.618.0000 m² del Ejido Atitalaquia, Mpio. de Atitalaquia, del Estado de Hidalgo.

Con fundamento en las disposiciones legales invocadas y en cumplimiento a lo señalado por el artículo 343 y siguientes de la Ley Federal de Reforma Agraria,

se solicita a esa Dependencia a su digno cargo, se tramite el expediente expropiatorio respectivo de la superficie ejidal que se precisa, en la inteligencia de que la indemnización se cubrirá conforme el avalúo que al efecto se formule.

Los datos de localización la superficie solicitada, se consignan en los planos sin número, clave ROC-11 de fecha 5 de mayo de 1981, que en dos tantos se acompañan al presente. En dichos planos se encuentra la localización y ubicación de la mencionada ampliación, colindancias, superficie y demás referencias.

Siendo necesaria la legalización de la citada superficie a favor de este Organismo, agradeceré a usted que esta expropiación se tramite a la brevedad posible y una vez satisfechos los requisitos de Ley, se formule el Decreto a que se refiere el artículo 346 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

LIC. JOSE ATHIE CARRASCO.—Jefe del Dpto. Jurídico.—Rúbrica.

5/496

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

VISTO para resolver el Expediente relativo a la Dotación de Tierras, solicitada por vecinos del poblado denominado "PETLACAL", ubicado en el Municipio de Orizatlán, Estado de Hidalgo; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por escrito de fecha 21 de julio de 1939, un grupo de campesinos radicados en el poblado de que se trata solicitaron del C. Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, Dotación de Tierras, por carecer de ellas para satisfacer sus necesidades agrícolas. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este Organismo inició el Expediente respectivo, registrándolo bajo el número 1441, publicándose la referida solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo con fecha 16 de junio de 1941, misma que surte efectos de notificación, dándose así cumplimiento a lo que establece el Artículo 220 del Código Agrario de 1942, derogado, correlativo del Artículo 275 de la Ley Federal de Reforma Agraria; la Diligencia Censal se llevó a cabo con los requisitos de Ley y arrojó un total de 68 campesinos capacitados en Materia Agraria.

RESULTANDO SEGUNDO.—La Comisión Agraria Mixta emitió su Dictámen, el cual fue aprobado en Sesión celebrada el día 10 de Agosto de 1940 y lo sometió a la consideración del C. Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, quien el día mes y año antes citados, dictó su correspondiente Mandamiento en sentido positivo. Confirmando en sus términos el dictámen que emitiera la comisión agraria mixta, considerando procedente la acción agraria de que se trata, proponiendo conceder una superficie de 82-00-00 Has., de temporal, para beneficiar a los campesinos que resultaron capacitados según el censo, afectándose la fin-

ca denominada "CUAMECACO", propiedad de la C. Luisa Andrade. El mandamiento Gubernamental fue ejecutado según acta de fecha 27 de agosto de 1940, sin embargo, quienes tenían la posesión de la superficie concedida eran vecinos del poblado "AGUATEM-PA", Municipio de Orizatlán, Estado de Hidalgo, a quienes se regularizó posteriormente su posesión mediante Resolución Presidencial de fecha 21 de diciembre de 1965, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de marzo de 1966, con la que se les dota una superficie de 117-00-00 Has., en donde se incluyen las 82-00-00 Has., que en primera instancia se pronunciaron a favor del poblado "PETLACAL", ejecutándose en sus términos la anterior Resolución Presidencial.

RESULTANDO TERCERO.—Revisados los antecedentes y analizadas las constancias procesales que integran el expediente Agrario de que se trata, se llegó al conocimiento de lo siguiente: **TRABAJOS CENSALES Y RECUESTO PECUARIO:** Se llevaron a cabo los trabajos censales y el recuento pecuario en el poblado en cuestión. El comisionado rindió su informe el día 24 de octubre de 1939, del que se desprende que la junta censal se instaló y clausuró el día 23 del mismo mes y año, en la cual se obtuvo el resultado siguiente: 94 habitantes, de los cuales 26 son jefes de familia y 68 tienen capacidad agraria, sin reportarse ninguna cabeza de ganado mayor o menor. **TRABAJOS DE CAMPO:** De los trabajos realizados se obtuvo, según el análisis de las fincas tocadas por el radio de siete kilómetros que dentro del mismo existen la finca denominada "CUAMECACO", propiedad de la señora Luisa Andrade Vda. de Andrade, a la que se le puede afectar con una superficie de 82-00-00, según manifiesta el C. Comisionado.

No obstante lo anterior, el Gobierno Federal, con el propósito de mejorar las condiciones de vida de los habitantes de la Huasteca Hidalguense, a fin de realizar una explotación racional de los recursos naturales en esa zona, adquirió mediante operaciones de compra-venta, diversas superficies para beneficiar a núcleos agrarios radicados en la aludida Huasteca Hidalguense, Estado de Hidalgo, habiéndose comprado para este núcleo gestor de referencia, una superficie de 133-00-00 Has., de agostadero que serán localizadas conforme al Plano respectivo.

Con los elementos anteriores el Cuerpo Consultivo Agrario emitió su Dictámen en los términos de Ley y aprobó dicho Dictamen en Sesión celebrada el día 26 de marzo de 1982.

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que el procedimiento seguido en la tramitación de este expediente se ajustó a las disposiciones legales de la materia aplicables, y que el derecho del núcleo gestor para ser dotado de tierras, ha quedado demostrado, puesto que está capacitado tanto individual como colectivamente para solicitar y obtener la acción agraria que promueve, habida cuenta de que satisface los requisitos de los artículos 195, 196 éste aplicado a contrario sensu y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, puesto que se acreditó que dicho poblado existe con seis meses de anterioridad a la fecha de la presentación de la solicitud respectiva y en el mismo radican 68 campesinos sujetos de Derecho Agrario, cuyos nombres son los siguientes: 1.- FRANCISCO HERNANDEZ GONZALEZ, 2.- DIEGO HERNANDEZ, 3.- DIERGO PEREZ HER-

NANDEZ, 4.- JOSE GUILLERMO HERNANDEZ, 5.- JULIO BAUTISTA HERNANDEZ, 6.- MARCIANO SANCHEZ FLORES, 7.- JOSE JOAQUIN HERNANDEZ, 8.- JULIO BAUTISTA SALAZAR, 9.- JOSE DOMINGO HERNANDEZ, 10.- JUAN BAUTISTA HERNANDEZ, 11.- JUAN PEREZ HERNANDEZ, 12.- JUAN MANUEL HERNANDEZ, 13.- AGUSTIN MANUEL HERNANDEZ, 14.- JULIAN ANTONIO HERNANDEZ, 15.- PDRO BAUTISTA GONZALEZ, 16.- ANTONIO DE LA CRUZ HDEZ. 17.- NICOLAS ANTONIO HDEZ. P., 18.- ANTONIO HERNANDEZ HERNANDEZ, 19.- JUAN BAUTISTA HERNANDEZ, 20.- JOSE MARIANO HERNANDEZ, 21.- PEDRO ANTONIO HERNANDEZ, 22.- AGUSTIN DE LA CRUZ HERNANDEZ, 23.- MARTIN HERNANDEZ ALVARADO, 24.- JOSE GABRIEL HERNANDEZ, 25.- JOSE ANTONIO HERNANDEZ, 26.- NICOLAS ANTONIO HERNANDEZ, 27.- JUAN ANTONIO HERNANDEZ HERNANDEZ, 28.- JUAN BENITO HERNANDEZ, 29.- ESTEBAN MANUEL HERNANDEZ, 30.- JUAN DIEGO HERNANDEZ CRUZ, 31.- FRANCISCO HERNANDEZ M., 32.- SIMON DE LA CRUZ HERNANDEZ, 33.- NICOLAS ANTONIO HERNANDEZ, 34.- MARCIANO SANCHEZ HERNANDEZ, 35.- MAXIMO BAUTISTA MAGDALENO, 36.- JUAN MATIAS HERNANDEZ, 37.- AGUSTIN HERNANDEZ HERNANDEZ, 38.- MARTIN HERNANDEZ HERNANDEZ, 39.- JOSE ANTONIO HERNANDEZ, 40.- VALENTIN BAUTISTA BALTAZAR, 41.- CORNELIO HERNANDEZ DE LA CRUZ, 42.- AGUSTIN CRUZ HERNANDEZ, 43.- ANTONIO BAUTISTA HERNANDEZ, 44.- MANUEL ANTONIO HERNANDEZ, 45.- JUAN DIEGO HERNANDEZ, 46.- HERON HERNANDEZ HERNANDEZ, 47.- JOSE BAUTISTA BALTAZAR, 48.- MAXIMO HERNANDEZ HERNANDEZ, 49.- MANUEL ANTONIO HERNANDEZ, 50.- ANTONIO CRUZ HERNANDEZ, 51.- PEDRO HERNANDEZ MAGDALENO, 52.- MIGUEL ANTONIO HERNANDEZ, 53.- JOSE ANTONIO CONCEPCION, 54.- AGUSTIN MANUEL HERNANDEZ, 55.- EFRAIN HERNANDEZ FRANCO, 56.- REYNALDO HERNANDEZ HERNANDEZ, 57.- EMILIANO BAUTISTA BALTAZAR, 58.- ARTEMIO PEREZ HERNANDEZ, 59.- JOAQUIN MANUEL HERNANDEZ, 60.- CARLOS HERNANDEZ HERNANDEZ, 61.- FAUSTINO BAUTISTA SEBASTIAN, 62.- ARMANDO HERNANDEZ HERNANDEZ, 63.- JUSTINO HERNANDEZ MONTERUBIO, 64.- CELIANO PEREZ HERNANDEZ, 65.- PEDRO HERNANDEZ HERNANDEZ, 66.- JOEL HERNANDEZ BAUTISTA, 67.- NICOLAS HERNANDEZ HERNANDEZ, 68.- JOSE ANTONIO HERNANDEZ HERNANDEZ.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—Que teniendo en cuenta los Trabajos Técnicos e Informativos, realizados resulta que dentro del Radio Legal no existen predios de propiedad particular afectables acreditándose que la única superficie de la que se dispone para satisfacer las necesidades agrarias de los 68 campesinos capacitados que arroja el censo agrario del núcleo gestor promovente, es la de 133-00-00 Has., de agostadero mismas que por ser propiedad de la Nación son afectables en los términos de lo que preceptúa el Artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria; En tal virtud, es procedente conceder por vía de Dotación de Tierras al poblado actor la superficie total ya mencionada, mismas que fueron adquiridas por compra-venta por el Gobierno Federal, según constancias que obran en autos para satisfacer necesidades agrarias del poblado gestor de referencia tal y como se acredita con las operaciones de compra-venta realizadas. De la

superficie que se propone conceder se reservarán de acuerdo con los Artículos 90, 101, 103, de la Ley Federal de Reforma Agraria, las necesarias para constituir en el citado poblado la Zona Urbana, la Parcela Escolar y establecer la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer y el resto para la explotación colectiva de los 68 campesinos capacitados beneficiados que arrojó el censo agrario del núcleo gestor de acuerdo con lo establecido por los artículos 130 y 131 de la precitada Ley de la Materia. Por lo que es procedente modificar el Mandamiento Gubernamental dictado en sentido positivo dentro del presente procedimiento, en razón de que las 82-00-00 Has., que concedió el ejecutivo local al poblado que nos ocupa, fueron otorgadas entre otras, en la vía de dotación de ejido al poblado denominado "GUATAMPA" Municipio de Orizatlán, Estado de Hidalgo, mediante Resolución Presidencial de fecha 21 de diciembre de 1965, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de marzo de 1966.

Por lo expuesto y de acuerdo con el imperativo que al Ejecutivo a mi cargo impone la Fracción X del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los Artículos 8o. Fracción I, 90, 101, 103, 200, 203, 204, 205, 286, 291, 292, 297, 304, 305 y 4o. transitorio de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.— Se modifica el Mandamiento del C. Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, dictado en sentido positivo con fecha 10 de Agosto de 1940.

SEGUNDO.— Es procedente la acción de Dotación de Tierras promovida por los campesinos del poblado denominado "PETLACAL", ubicado en el Municipio de Orizatlán Estado de Hidalgo.

TERCERO.— Se concede al poblado de referencia por concepto de Dotación de Tierras una superficie total de 133-00-00 (CIENTO TREINTA Y TRES HECTAREAS), que se toman íntegramente de la propiedad de la Nación; de la superficie que se concede, se reservará la necesaria para constituir en el citado poblado, la Zona Urbana, Parcela Escolar y Establecer la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer, y el resto de la superficie concedida, se destina para la explotación colectiva de los 68 campesinos capacitados que arrojó el censo agrario en favor del núcleo beneficiado de que se trata.

La anterior superficie deberá ser localizada de acuerdo con el Plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria y pasará a poder del poblado beneficiado con todas sus acciones, usos, costumbres y servidumbres.

CUARTO.— Expídanse a los 68 campesinos capacitados con ésta Resolución, a la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer y a la Escuela del lugar, los Certificados de Derechos Agrarios correspondientes.

QUINTO.— Al ejecutarse la presente Resolución deberán observarse las prescripciones contenidas en los Artículos 262 y 263 de la Ley Federal de Reforma Agraria y en cuanto a la explotación y aprovechamiento de las tierras concedidas, se estará a lo dispuesto por el Artículo 138 del Citado Ordenamiento y a los reglamentos sobre la materia instruyéndose ampliamente a los ejidatarios sobre sus obligaciones y derechos a este respecto.

SEXTO.— Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, e inscribese en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, la presente Resolución que concede Dotación definitiva de Tierras a los vecinos solicitantes del poblado denominado "PETLACAL", ubicado en el Municipio de Orizatlán, de la citada Entidad Federativa, para los efectos de Ley; Notifíquese y ejecútese.

D A D A en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión en México, Distrito Federal, al primer día del mes de abril de mil novecientos ochenta y dos.

El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—JOSE LOPEZ PORTILLO.—Rúbrica.

C U M P L A S E :

El Secretario de la Reforma Agraria.—GUSTAVO CARVAJAL MORENO.—Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

5/777

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

CLEMENTE PEREZ SANCHEZ, promueve éste Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos posesión y propiedad virtud prescripción positiva respecto predio rústico ubicado Cerritos Santiago de Anaya, Hgo., medidas y colindancias obran expediente. Auto admite diligencias ordena publicarse dos veces periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo.

Personas con mejores derechos háganlos valer.

Actopan, Hgo., Septiembre 20 de 1982.—El C. Actuario.— LIC. LAURA ELENA CABALLERO OLVERA.—Rúbrica.

2 — 1

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 28 de Septiembre de 1982.

5/798

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

HILARIO REYES LOZANO, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar, derechos, posesión y propiedad, prescripción positiva respecto un predio rústico denominado

"CERRITO" ubicado Teofaní, Mpio. San Salvador, Hgo., Medidas y colindancias obran exp. No. 550/982. Auto admite diligencias ordena publicarse dos veces periódicos Oficial y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo., Personas con mejores derechos háganlos valer.

Actopan, Hgo., Septiembre 29 de 1982.—El C. Actuario.—LIC. LAURA ELENA CABALLERO OLVERA.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 4 de Octubre de 1982.

5/776

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

JUAN Y CARMEN SKEWES, Promueven Información Ad-Perpetuam acreditar posesión predio s/n Ignacio Zaragoza Mineral del Monte Exp 1241981 medidas colindancias obran en autos.

Hágase del conocimiento persona que crea mejor derecho lo ejercite conforme la Ley después última publicación.

Publíquense tres veces en Periódicos Oficial del Estado y el Nuevo Hidalgo, lugares públicos y ubicación.

Pachuca, Hgo., Diciembre 10 de 1981.— El Actuario.— P.D.D. EVERARDO BAÑOS RUIZ.— Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 28 de Septiembre de 1982.

5/791

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

LAMBERTO FLORES HERNANDEZ, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos posesión y propiedad, virtud de prescripción positiva respecto dos predios rústicos que forman uno sólo ubicado en La Peña, Municipio de Actopan, Hgo., Medidas y colindancias obran Exp. No. 538/982. Auto admite diligencias ordena publicarse dos veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, de Pachuca, Hgo., Personas con mejores derechos háganlos valer.

Actopan, Hgo., Septiembre 20 de 1982.—El C. Actuario.—LIC. LAURA ELENA CABALLERO OLVERA.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 1o. de Octubre de 1982.

5/791

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

CEFERINO MARTINEZ GONZALEZ promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar, derechos, posesión positiva respecto un predio rústico denominado "CERRITO BLANCO" ubicado La Loma, Hgo. Medidas y colindancias obran Exp. respectivo. Auto admite diligencias ordena publicarse dos veces periódicos Oficial y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo., Personas con mejores derechos háganlos valer.

Actopan, Hgo., Septiembre 22 de 1982.—El C. Actuario.—LIC. LAURA ELENA CABALLERO OLVERA.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 1o. de Octubre de 1982.

5/791

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

LAURENCIO GARCIA HERNANDEZ, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar, derechos, posesión y propiedad, prescripción positiva respecto un predio rústico denominado "DESMONTE" ubicado Caxuxi, Hgo., Medidas y colindancias obran exp. No. 564/982. Auto admite diligencias ordena publicarse dos veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, de Pachuca, Hgo., Personas con mejores derechos háganlos valer.

Actopan, Hgo., Septiembre 24 de 1982.—El C. Actuario.—LIC. LAURA ELENA CABALLERO OLVERA.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 1o. de Octubre de 1982.

5/764

5/680

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

REMATE

LIC. CARLOS ROJAS VIGUERAS, demanda en la Vía EJECUTIVA MERCANTIL de MAGDALENA LUGO DE MEJIA, Expediente 1409/979.

Se convocan postores diligencia de remate en pública subasta sobre el inmueble embargado en fecha 11 de diciembre de 1979, la cual se efectuará en el local del Juzgado Primero Civil el día 23 de Octubre a las 10:00 Horas.

Será postura legal la que cubra contado las dos terceras partes de \$ 80,000.00 valor pericial.

Publíquense edictos tres veces consecutivas dentro de 9 días en periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo así como en lugares públicos de costumbre y tableros notificadores.

Pachuca, Hgo., Septiembre 20 de 1982.—El C. Actuario.—LIC. EVERARDO BAÑOS RUIZ.—Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 27 de septiembre de 1982.

5/764

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

REMATE

LIC. CARLOS ROJAS VIGUERAS, demanda en la Vía EJECUTIVA MERCANTIL del señor J. CRUZ MEJIA ZAMORA, Expediente 1407/79.

Se convocan postores diligencia de remate en pública subasta sobre el inmueble embargado en fecha 24 de enero de 1980, la cual se efectuará en el local del Juzgado Primero Civil el día 29 de Octubre de 1982, a las 10:00 Horas.

Será postura legal la que cubra contado las dos terceras partes de \$ 80,000.00 valor pericial.

Publíquense edictos tres veces consecutivas dentro de 9 días en periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo así como en tableros notificadores y lugares públicos de costumbre.

Pachuca, Hgo., Septiembre 20 de 1982.—El C. Actuario.—LIC. EVERARDO BAÑOS RUIZ.—Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 27 de septiembre de 1982.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

DOMINGO CRUZ ROJO, promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, sobre Información Ad-Perpetuam, fin decláresele propietario del predio rústico denominado "XOTEJHE", ubicado en Jurisdicción de Tecozautla, Hgo. Manifestado a nombre DEL PROMOVENTE, con el número R/292. Medidas y linderos constan en el expediente número 181/982.

Convóquese personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 121 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles, publíquese presente tres veces consecutivas, periódicos Oficial del Estado y El Hidalguense, Pachuca, Hgo.

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Huichapan, Hgo., a 17 de Agosto de 1982.—El Secretario del Juzgado.—LIC. JESUS VIOLANTE CORDOVA.—Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 25 de Agosto de 1982.

5/760

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

FILIBERTO GUERRERO HERNANDEZ, promueve Diligencias de Información de Dominio, fin decláresele propietario del predio rústico "EL PEDREGAL", ubicado en la cercanías de Zothé, de éste Municipio, Huichapan, Hgo. Manifestado a nombre de FILIBERTO GUERRERO HERNANDEZ con número R/6889. Medidas y linderos constan en expediente número 196/982.

Convóquese personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 121 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles, publíquese el presente por tres veces consecutivas, en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, Pachuca, Hgo.

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Huichapan, Hgo., a 10 de Septiembre de 1982.—El Secretario del Juzgado.—LIC. JESUS VIOLANTE CORDOVA.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 23 de Septiembre de 1982.

5/712

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

RAUL CORTES C. demando en la Vía Ordinaria Civil de los señores MARIA CONCEPCION CORTES C. C. DIRECTOR DEL Registro Público, Expediente Número 1168/981.

Se abre el presente negocio a prueba por término de 10 días para ambas partes.

Publíquese el presente auto, por medio de edictos, dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. Notifíquese y cúmplase.

Pachuca, Hgo., Agosto 31 de 1982.— El Actuario.— P.D.D. EVERARDO BAÑOS RUIZ.— Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 2 de Septiembre de 1982.

5/761

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

JACALA, HGO.

EDICTO

FEDERICA MONTES PONCE, promueve este Juzgado diligencias de Información testimonial Ad-perpetuam, para acreditar posesión predio rústico denominado "SOLAR" ubicado comunidad Chalahuite, Municipio de Pisaflores, Hidalgo, medio adquirir propiedad prescripción. Medidas y colindancias obran expediente.

Publíquese dos veces consecutivas de siete en siete días periódicos Oficial Estado y La Región, editanse Pachuca y Tula, Hidalgo. Artículo 3029 Código Civil.

Jacala, Hgo., a 18 de Marzo de 1982.—El C. Secretario.—MAXIMINO GARCIA ARROYO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas, Jacala, Hgo.—Derechos Enterados 28 de mayo de 1982.

5/757

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

ROSALIO SANCHEZ GUZMAN, demandando Vía Ordinaria Civil de la señora ELENA VAQUERA DE SANCHEZ y C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, EXPEDIENTE NUMERO 466/982.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el Hidalguense, ha-

ciéndole saber a la demandada que deberá contestar la demanda entablada en su contra, dentro del término de 40 días, contados a partir de la última publicación Periódico Oficial.

Quedando en la Secretaría de éste H. Juzgado copias simples de la demanda, apercibida que de no contestar serán declarados confesos de los hechos que dejen de constestar.

Pachuca, Hgo., septiembre 14 de 1982.—El C. Actuario.—LIC. FERNANDO GONZALEZ RICARDI.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 23 de Septiembre de 1982.

5/770

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

DONACIANO BALLARTE HERNANDEZ, promueve Información de Dominio, fin decláresele propietario predio rústico denominado "LA ESPERANZA", ubicada en la Ranchería de Bothé, Municipio de Tecozautla, Hgo. Empadronado a NOMBRE DEL PROMOVENTE, número de cuenta R/6002. Medidas y linderos constan en expediente número 191/982.

Convóquese personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 121 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles, publíquese el presente por tres veces consecutivas, en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, Pachuca, Hgo.

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Huichapan, Hgo., a 2 de Septiembre de 1982.—El Secretario del Juzgado.—LIC. JESUS VIOLANTE CORDOVA.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 27 de Septiembre de 1982.

5/775

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

EDICTO

AMANDA BADILLO LOPEZ, ha promovido este Juzgado Información Ad-Perpetuam, para justificar posesión prescriptiva predios rústicos denominados "LOS LIMONES" y "LA PALMITA", ubicados en Los Reyes este Municipio; medidas y colindancias constan expediente; se hace conocimiento personas interesadas mejores derechos, los hagan valer oportunamente.

edicto se publicará dos veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y el Nuevo Gráfico, edítanse Pachuca, Hidalgo y parajes públicos de costumbre.

Atotonilco el Grande, Hgo., a 18 de marzo de 1982.—El Secretario.— P.D.D. MA. GUADALUPE JORGE GONZALEZ.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 28 de Septiembre de 1982.

5/770

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

IGNACIA ZAMUDIO GARCIA, promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, Información de Dominio, fin decláresele propietario predio rústico "SIN NOMBRE", ubicado Ranchería Jagüey, de éste Municipio de Nopala, Hgo. Empadronado a NOMBRE DE LA PROMOVENTE. Medidas y colindancias obran en expediente número 206/982.

Convóquese personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 121 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles, publíquese el presente por tres veces consecutivas, en los Periódicos Oficial del Estado y El Hidalguense, Pachuca, Hgo.

Sufragio Efectivo. No Reección.—Huichapan, Hgo., a 24 de Septiembre de 1982.—El Secretario del Juzgado.—LIC. JESUS VIOLANTE CORDOVA.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 27 de Septiembre de 1982.

5/770

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

FLORENCIO MARTINEZ VALDEZ, promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, Información de Dominio, fin decláresele propietario predio rústico "EL FRESNO", ubicado Ranchería El Jagüey, Municipio de Nopala, Hgo. Empadronado a NOMBRE DEL PROMOVENTE.— Medidas y linderos constan en expediente número 207/982.

Convóquese personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 121 Fracción I del Código de

Procedimientos Civiles, publíquese el presente por tres veces consecutivas, en los Periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Gráfico, Pachuca, Hgo.

Sufragio Efectivo. No Reección.—Huichapan, Hgo., a 21 de Septiembre de 1982.—El Secretario del Juzgado.—LIC. JESUS VIOLANTE CORDOVA.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 27 de Septiembre de 1982.

5/770

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

JUAN VINZHA PAZO, promueve Información de Dominio, fin decláresele propietario predio rústico denominado "TAGUI", ubicado en la Ranchería de Bombanxothá, Municipio de Tecozautla, Hgo. Empadronado a nombre del PROMOVENTE, bajo el número de cuenta R/5995. Medidas y linderos constan en expediente número 192/982.

Convóquese personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 121 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles, publíquese el presente por tres veces consecutivas, en los Periódicos Oficial del Estado y El Hidalguense, Pachuca, Hgo.

Sufragio Efectivo. No Reección.—Huichapan, Hgo., a 2 de Septiembre de 1982.—El Secretario del Juzgado.—LIC. JESUS VIOLANTE CORDOVA.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 27 de Septiembre de 1982.

5/770

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

EDUARDO CHAVEZ VENEGAS, promueve en éste Juzgado, diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información de Dominio, fin decláresele propietario un predio rústico SIN NOMBRE, ubicado en Maravillas Municipio de Nopala, Hgo. Empadronado a NOMBRE DEL PROMOVENTE, con número de cuenta R/838. Medidas y linderos constan en expediente número 179/982.

Convóquese personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 121 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles, publíquese el presente por tres veces consecutivas, en los Periódicos Oficial del Estado y El Hidalguense, Pachuca, Hgo.

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Huichapan, Hgo., a 16 de Agosto de 1982.—El Secretario del Juzgado.—LIC. JESUS VIOLANTE CORDOVA.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 27 de Septiembre de 1982.

5/770

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

J. GUADALUPE MENDOZA OCHOA, promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, Información de Dominio, fin decláresele propietario predio rústico denominado "MINZHA", ubicado en la Población de Tlaxcallilla, de éste Municipio y Distrito Judicial. Empadronado a NOMBRE DEL PROMOVENTE, número R/3848. Medidas y linderos obran en expediente número 201/982.

Convóquese personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 121 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles, publíquese el presente por tres veces consecutivas, en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, Pachuca, Hgo.

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Huichapan, Hgo., a 21 de Septiembre de 1982.—El Secretario del Juzgado.—LIC. JESUS VIOLANTE CORDOVA.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 27 de Septiembre de 1982.

5/775

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

EDICTO

REBECA BADILLO LOPEZ, ha promovido este Juzgado Información Ad-Perpetuam, para justificar posesión prescriptiva predios rústicos denominados "LA CASA", "EL ZAPOTITO", "LA CRUZ" y "EL ZALVARREAL", ubicados en Los Reyes este Municipio; medidas y colindancias constan expediente; se hace conocimiento personas interesadas mejores derechos los hagan valer oportunamente; edicto publíquese dos veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y el Nuevo

Gráfico, edítanse Pachuca, Hidalgo y parajes públicos de costumbre.

Atotonilco el Grande, Hgo., a 27 de mayo de 1982.—El Secretario.— P.D.D. MA. GUADALUPE JORGE GONZALEZ.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 28 de Septiembre de 1982.

5/770

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

MARINA GUERRERO ALMARAZ, promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, Información de Dominio, fin decláresele propietaria predio rústico denominado "MILPA DEL TINACO", ubicado Ranchería de Maney, de éste Municipio y Distrito Judicial. Empadronado a NOMBRE DE LA PROMOVENTE, número R/6896. Medidas y colindancias obran en expediente número 202/982.

Convóquese personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 121 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles, publíquese el presente por tres veces consecutivas, en los Periódicos Oficial del Estado y El Hidalguense, Pachuca, Hgo.

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Huichapan, Hgo., a 21 de Septiembre de 1982.—El Secretario del Juzgado.—LIC. JESUS VIOLANTE CORDOVA.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 27 de Septiembre de 1982.

5/775

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

EDICTO

ADELA BADILLO TELLEZ, ha promovido este Juzgado Información Ad-Perpetuam, para justificar posesión prescriptiva predio rústico denominado "EL CORRAL", ubicado en Los Reyes este Municipio; medidas y colindancias constan expediente; se hace conocimiento personas interesadas mejores derechos, los hagan valer oportunamente; edicto se publicará dos veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y el Nuevo Gráfico, edítanse Pachuca, Hidalgo y parajes públicos de costumbre.

Atotonilco el Grande, Hgo., a 23 de Junio de 1982.—

El Secretario.— P.D.D. MA. GUADALUPE JORGE GONZALEZ.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 28 de Septiembre de 1982.

5/797

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

JACALA, HGO.

EDICTO

CRISANTO OSORIO ANDRADE, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar posesión, inmueble predio rústico "EL SOBACO", ubicado Iglesia Vieja, Chapulhuacán, Hidalgo.

Publíquese dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y "La Región" editanse Pachuca y Tula de Allende, Hidalgo.

Jacala, Hgo., Septiembre 30 de 1982.—El Secretario.— C. MAXIMINO GARCIA ARROYO.— Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas, Jacala, Hgo.—Derechos enterados 1o. de Octubre de 1982.

5/770

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

ANTONIA MORALES TREJO, promueve Información de Dominio, fin decláresele propietaria por prescripción positiva del predio rústico denominado "EL RINCÓN DE LA LADERA", ubicado en la Segunda Manzana del Barrio de Hidalgo del Pueblo de Tecozautla, Hgo. Empadronado a NOMBRE DE LA PROMOVENTE, bajo el número de cuenta R/6006. Medidas y colindancias obran en expediente número 187/982.

Convóquese personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 121 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles, publíquese el presente por tres veces consecutivas, en los Periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Gráfico, Pachuca, Hgo.

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Huichapan, Hgo., a 30 de Agosto de 1982.—El Secretario del Juzgado.—LIC. JESUS VIOLANTE CORDOVA — Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 27 de Septiembre de 1982.

5/775

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

EDICTO

MOISES CUENCA BADILLO, ha promovido este Juzgado Información Ad-Perpetuam, para justificar posesión prescriptiva predios rústicos denominados "PLAN DEL RIO", "EL TANQUE" y "EL CANTARO", ubicados en Los Reyes este Municipio; medidas y colindancias constan expediente; se hace conocimiento personas interesadas mejores derechos, los hagan valer oportunamente; edicto se publicará dos veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y el Nuevo Gráfico, editanse Pachuca, Hidalgo y parajes públicos de costumbre.

Atotonilco el Grande, Hgo., a 7 de mayo de 1982.—El Secretario.— P.D.D. MA. GUADALUPE JORGE GONZALEZ.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 28 de Septiembre de 1982.

5/774

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

EMILIANO PEREZ REYES, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto predio rústico denominado TEPETATE, ubicado barrio del Alberto, este Municipio. Medidas y linderos obran expediente 149/982. Auto 28 julio anterior da entrada promoción manda publicar presente edicto dos veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo., así como su fijación lugares públicos costumbre. Personas créanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente.

Ixmiquilpan, Hgo., Agosto 3 de 1982.—Testigos de Asistencia.— IRENE JARADA JIMENEZ.— ESPERANZA MARTINEZ QUIJADA.— Rúbricas.

2—1

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 29 de Septiembre de 1982.

5/775

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

EDICTO

VENANCIO BADILLO LOPEZ, ha promovido este Juzgado Información Ad-Perpetuam, para justificar posesión prescriptiva predios rústicos denominados "EL ZORRAL", "SOLAR DE CASA", "EL LAUREL" y "EL

PAREDON", ubicados en Los Reyes este Municipio; medidas y colindancias constan expediente; se hace conocimiento personas interesadas mejores derechos, los hagan valer oportunamente; edicto se publicará dos veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y el Nuevo Gráfico, edítanse Pachuca, Hidalgo y parajes públicos de costumbre.

Atotonilco el Grande, Hgo., a 15 de abril de 1982.— El Secretario.— P.D.D. MA. GUADALUPE JORGE GONZALEZ.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 28 de Septiembre de 1982.

5/775

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

EDICTO

AURELIA BADILLO TELLEZ, ha promovido este Juzgado Información Ad-Perpetuam, para justificar posesión prescriptiva predio rústico denominado "FRACCION DEL CANTARO", ubicado en Los Reyes este Municipio; medidas y colindancias constan expediente; se hace conocimiento personas interesadas mejores derechos, los hagan valer oportunamente; edicto se publicará dos veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y el Nuevo Gráfico, edítanse Pachuca, Hidalgo y parajes públicos de costumbre.

Atotonilco el Grande, Hgo., a 6 de abril de 1982.— El Secretario.— P.D.D. MA. GUADALUPE JORGE GONZALEZ.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 28 de Septiembre de 1982.

5/722

NOTARIA PUBLICA NUMERO CINCO

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

LIC. JAIME FLOREZ ZUÑIGA.
C. Director del Periódico Oficial
del Gobierno del Estado de Hidalgo.

El que suscribe LIC. MIGUEL DOMINGUEZ GUEVARA, Notario Público Número CINCO, con ejercicio en este Distrito Judicial, ante Usted comparezco a efecto de solicitar:

Que de conformidad con lo que dispone el artículo 859 último párrafo del Código de Procedimientos Civiles para el Estado y demás disposiciones legales relativas, pido de usted muy atentamente, se sirva ordenar a quien corresponda, previos los pagos por los derechos correspondientes, la publicación por dos veces

consecutivas en el periódico Oficial del Estado, del siguiente formato:

"Al calce un sello con el Escudo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.- Lic. MIGUEL DOMINGUEZ GUEVARA.- Notaría Pública Número CINCO.- Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

Lic. MIGUEL DOMINGUEZ GUEVARA, Notario Público Número CINCO del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, hago saber:

Que por escritura pública número 250, Volumen VI, de fecha 27 de julio de 1982, otorgada ante mi, se radicó la Sucesión Testamentaria a bienes del señor CUBERTO DELGADO BERISTAIN, en la cual, los señores SANDRA MIRIAM DELGADO UGARTE DE GONZALEZ Y GUILLERMO DELGADO UGARTE, aceptaron la Herencia y el Legado respectivamente, y la propia señora SANDRA MIRIAM DELGADO UGARTE DE GONZALEZ, aceptó el cargo de Albacea y manifestó que a la mayor brevedad posible procederá a la formación DE LOS INVENTARIOS Y AVALUOS de los bienes de dicha Sucesión.

Lo anterior se hace del conocimiento Público para cumplir con lo que dispone el artículo 859 del Código de Procedimientos Civiles.

Tulancingo de Bravo, Hgo., a 2 de Agosto de 1982.— El C. Notario Público Número Cinco.—LIC. MIGUEL DOMINGUEZ GUEVARA.—Rúbrica.

Agradeciendo la atención que se sirva brindar al presente escrito de cuenta, quedo de usted.

A T E N T A M E N T E

Tulancingo de Bravo, Hgo., a los 20 de Agosto de 1982.—El Notario Público Número Cinco.—LIC. MIGUEL DOMINGUEZ GUEVARA.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 13 de septiembre de 1982.

5/788

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

EDICTO

GORGONIO GALLOSO HERNANDEZ, ha promovido este Juzgado Información Ad-Perpetuam, para justificar posesión prescriptiva predio rústico denominado "EL TORNO" ubicado Santa Ma. Amajac, este Municipio, medidas y colindancias constan expediente; se hace conocimiento personas interesadas mejores derechos los hagan valer oportunamente; edicto publíquese dos veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y el Nuevo Gráfico, edítanse Pachuca, Hidalgo y parajes públicos de costumbre.

Atotonilco el Grande, Hgo., a 27 de abril de 1982.— El Secretario.— P.D.D. MA. GUADALUPE JORGE GONZALEZ.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 23 de Julio de 1982.

5/789

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En juicio sucesorio intestamentario a vienes de Genaro Cruz Vargas, Expediente N. 813/82.

Hágase saber a toda persona que se crean con igual o mejor derecho que MARIA DE JESUS CLAUDIA CARVAJAL, para que comparezcan a este Juzgado a deducir derechos hereditarios dentro de 40 días.

Presente edicto publíquese por dos veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles.

Pachuca, Hgo., Septiembre 23 de 1982.—El C. Actuario.— P.D.D. EVERARDO BAÑOS RUIZ.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 30 de Septiembre de 1982.

5/781

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

JOSE MARCIAL SANTIAGO, promueve Información de Dominio, fin decláresele propietario del predio rústico "EL ARBOL", ubicado en San Bartolo Ozocalpan, Municipio de Chapanongo, Hgo. Medidas y linderos constan en expediente número 48/982.

Convóquense personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, Publíquese edictos dos veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Hidalguense editados en Pachuca, Hidalgo.

Sufragio Efectivo. No Reección.—Huichapan, Hgo., a 23 de Febrero de 1982.—El Secretario del Juzgado.—LIC. JESUS VIOLANTE CORDOVA.— Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 27 de Septiembre de 1982.

5/775

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

EDICTO

ANGEL IBARRA BADILLO, ha promovido este Juzgado Información Ad-Perpetuam, para justificar posesión prescriptiva predio rústico denominado "LOS ALA-

MOS", ubicado en Los Reyes este Municipio; medidas y colindancias constan expediente; se hace conocimiento personas interesadas mejores derechos, los hagan valer oportunamente; edicto se publicará dos veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y el Nuevo Gráfico, edítanse Pachuca, Hidalgo y parajes públicos de costumbre.

Atotonilco el Grande, Hgo., a 17 de Junio de 1982.—El Secretario.— P.D.D. MA. GUADALUPE JORGE GONZALEZ.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 28 de Septiembre de 1982.

5/788

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

EDICTO

ZENON FRAGOSO GARCIA, ha promovido este Juzgado Información Ad-Perpetuam, para justificar posesión prescriptiva predio rústico San Antonio el Paso, Municipio Omitlán de Juárez Hidalgo; medidas y colindancias constan expediente; se hace conocimiento personas interesadas mejores derechos los hagan valer oportunamente; edicto publíquese dos veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y el Nuevo Gráfico, edítanse Pachuca, Hidalgo y parajes públicos de costumbre.

Atotonilco el Grande, Hgo., a 13 de mayo de 1982.—El Secretario.—P.D.D. MA. GUADALUPE JORGE GONZALEZ.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 1o. de Octubre de 1982.

5/788

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

EDICTO

GERONIMO AGUILAR ZARCO, promueve este Juzgado Información Ad-Perpetuam para justificar posesión prescriptiva predio rústico denominada San Antonio El Paso Omitlán de Juárez, Hidalgo; medidas y colindancias constan expediente; se hace conocimiento personas interesadas mejores derechos háganlos valer oportunamente; edicto se publíquese dos veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Gráfico, edítanse Pachuca, Hidalgo y parajes públicos de costumbre.

Atotonilco el Grande, Hgo., a 6 de Septiembre de

1982.— El Secretario.— P.D.D. MA. GUADALUPE JORGE GONZALEZ.— Rúbrica.

5/780

2—1

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 1o. de Octubre de 1982.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

ALBERTO DE LA CONCHA TAGLE, con fecha Agosto 18 de 1982. C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA éste Distrito Judicial, Tulancingo Hgo., dictó auto acusando rebeldía no haber contestado Juicio TERCERIA EXCLUYENTE DE DOMINIO, promovido por JOSE ALBERTO DE LA CONCHA TABLE y SOC., contra JUAN OCADIZ LOPEZ y CLEOTILDE PONCE MEJIA Exp. 1055/80, abriéndose Juicio prueba término Diez días improrrogables ambas partes, sucesivo se notificará por Cédula, se hace de su conocimiento vía de notificación en forma, Publíquese dos veces consecutivas ocho en ocho días periódico Oficial del Estado.

Tulancingo, Hgo., Septiembre 22 de 1982.—El Secretario del Juzgado.— LIC. DOMINGO VELASCO GONZALEZ.- Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 27 de Septiembre de 1982.

5/786

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

JUANA OLGUIN CRUZ, promueve en este juzgado, diligencias información testimonial ad-perpetuam sobre predio denominado "GRANADA", ubicado barrio del Tephé, Municipio Ixmiquilpan Hidalgo, registrado a mi nombre como poseedora. Medidas y colindancias obran expediente No. 188/982.

Auto fechado hoy, ordena publicar Edicto dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado, en La Región y lugares públicos ésta ciudad, personas créanse igual o mejor derecho sobre predio, háganlos valer legalmente.

Ixmiquilpan, Hgo., Septiembre 27 de 1982.—El Secretario del Juzgado.— P.D.D. TEODULO GONZALEZ PEREZ.— Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas, Ixmiquilpan, Hgo.—Derechos Enterados 1o. de Octubre de 1982.

5/791

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

VILIULFO MARTINEZ HERNANDEZ, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos posesión y prescripción positiva respecto a un predio rústico denominado "LA CASA", ubicado en Rosario, Mpio, Fco. I. Madero, Hgo., Medidas y colindancias obran Exp. No. 563/982. Auto admite diligencias ordena publicarse dos veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, de Pachuca, Hgo., Personas con mejores derechos háganlos valer.

Actopan, Hgo., Septiembre 28 de 1982.—El C. Actuario.—LIC. LAURA ELENA CABALLERO OLVERA.— Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 1o. de Octubre de 1982.

5/788

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

EDICTO

FRANCISCO MOCTEZUMA LIRA, ha promovido este Juzgado Información Ad-Perpetuam, para justificar posesión prescriptiva predio rústico sin nombre ubicado en el Zembo Huasca de Ocampo, Hidalgo; medidas y colindancias constan expediente; se hace conocimiento personas interesadas mejores derechos los hagan valer oportunamente; edicto publíquese dos veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y el Nuevo Gráfico, edítanse Pachuca, Hidalgo y parajes públicos de costumbre.

Atotonilco el Grande, Hgo., a 27 de Abril de 1982.—El Secretario.—P.D.D. MA. GUADALUPE JORGE GONZALEZ.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 1o. de Octubre de 1982.

5/788

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

EDICTO

EDUARDO MARTINEZ FRAGOSO, ha promovido este Juzgado Información Ad-Perpetuam, para justificar

posesión prescriptiva predio rústico ubicado en San Antonio el Paso Municipio de Omitlán de Juárez Hidalgo; medidas y colindancias constan expediente; se hace conocimiento personas interesadas mejores derechos los hagan valer oportunamente; edicto publíquese dos veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y el Nuevo Gráfico, edítanse Pachuca, Hidalgo y parajes públicos de costumbre.

Atotonilco el Grande, Hgo., a 15 de Abril de 1982.— El Secretario.— P.D.D. MA. GUADALUPE JORGE GONZALEZ.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 23 de Julio de 1982.

5/788

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

EDICTO

DANIEL MARTINEZ FLORES, ha promovido este Juzgado Información Ad-Perpetuam, para justificar posesión prescriptiva predio rústico ubicado en Mixquiapan Barrio de la Calabaza de San Antonio El Paso, Municipio de Omitlán de Juárez Hidalgo; medidas y colindancias constan expediente; se hace conocimiento personas interesadas mejores derechos los hagan valer oportunamente; edicto publíquese dos veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y el Nuevo Gráfico, edítanse Pachuca, Hidalgo y parajes públicos de costumbre.

Atotonilco el Grande, Hgo., a 15 de Abril de 1982.— El Secretario.— P.D.D. MA. GUADALUPE JORGE GONZALEZ.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 23 de Julio de 1982.

5/740

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

APAN, HGO.

EDICTO

**SR. ALEJANDRO CARBALLO QUINTANA.
DONDE SE ENCUENTRE.**

En el expediente número 280/981 de DIVORCIO NECESARIO, promovido por HILDA ALICIA JIMENEZ MONTIEL, en contra de ALEJANDRO CARBALLO QUINTANA, se dictó una resolución cuyos puntos resolutivos son:

“PRIMERO.-Ha procedido la demanda de DIVORCIO NECESARIO, entablada en este Juicio, por la señora HILDA ALICIA JIMENEZ DE CARBALLO, en contra de su esposo, señor ALEJANDRO CARBALLO QUINTANA.

NA.... SEGUNDO.-La parte actora probó los hechos constitutivos de su acción, y la parte demandada no opuso excepciones por haberse llevado en rebeldía....

TERCERO.- Se declara disuelto el matrimonio celebrado entre la señora HILDA ALICIA JIMENEZ MONTIEL Y ALEJANDRO CARBALLO QUINTANA en la Villa de Río Blanco, Estado de Veracruz, ante las Oficinas del Registro Civil con fecha 6 de septiembre de 1960, y por el cual se levantó el Acta Número 307 del Libro Original de Matrimonios número UNO a fojas 146 Vuelta....

CUARTO.-Así mismo a partir de que esta sentencia cause ejecutoria, se declara disuelta la Sociedad Conyugal existente entre las mismas partes para todos los efectos legales consiguientes.- QUINTO.—Ambos conyuges quedan en aptitud de contraer nuevas nupcias con la reserva de la parte demandada, que sólo podrá hacerlo, una vez que haya transcurrido dos años computables desde la fecha en que haya causado ejecutoria esta sentencia... SEXTO.—Gírese atento Oficio al C. Presidente Municipal Constitucional y Juez del Registro Civil de la Villa de Río Blanco, Veracruz, anexándole copia certificada de la presente resolución, así como del auto que la declare ejecutoriada, a efecto de que haga las anotaciones marginales de Ley en el Libro respectivo de Matrimonios; y levante el acta de divorcio correspondiente.... SEPTIMO.- Se condena al demandado ALEJANDRO CARBALLO QUINTANA, a una pensión alimenticia del 45% cuarenta y cinco por ciento sobre el salario que perciba y demás percepciones que obtenga, para la actora, señora HILDA ALICIA JIMENEZ MONTIEL y sus mejores hijos HUGO ALEJANDRO, ANGEL ALFONSO Y MARTHA ALICIA de apellidos CARBALLO JIMENEZ.... OCTAVO.- Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles, se manda notificar los puntos resolutivos de esta sentencia por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y además de hacerse como lo dispone el artículo 625 del mismo Ordenamiento Legal.... NOVENO.- No se hace especial condenación en costas en esta Instancia.... DECIMO.- Notifíquese y cúmplase.... Así lo resolvió y firma el Ciudadano Licenciado Norberto Vital Barrera, Juez éde Primera Instancia de este Distrito Judicial que actúa con Secretario, Ciudadano Edmundo Veloz Escalante. Doy fé.- Dos firmas ilegibles.- Srio.”.

Lo que notifico a usted para los efectos legales consiguientes.

Apan, Hgo., a 23 de Abril de 1982.—El C. Secretario.— C. EDMUNDO VELOZ ESCALANTE.—Rúbrica.

Lo que notifico a usted para los efectos legales consiguientes.

Apan, Hgo., a 23 de Abril de 1982.—El C. Secretario.— C. EDMUNDO VELOZ ESCALANTE.—Rúbrica.

Lo que notifico a usted para los efectos legales consiguientes.

Apan, Hgo., a 23 de Abril de 1982.—El C. Secretario.— C. EDMUNDO VELOZ ESCALANTE.—Rúbrica.

Lo que notifico a usted para los efectos legales consiguientes.

Apan, Hgo., a 23 de Abril de 1982.—El C. Secretario.— C. EDMUNDO VELOZ ESCALANTE.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 20 de septiembre de 1982.

5/788

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

EDICTO

JACINTO ANGELES PEREZ, promueve este Juzgado

Infomación Ad-Perpetuam, justificar posesión prescriptiva predio rústico denominado "LA HORGANERA" ubicado Santa María Amajac este Municipio, medidas y colindancias constan expediente; se hace conocimiento personas interesadas mejores derechos los hagan valer oportunamente; edicto publíquese dos veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y el Nuevo Gráfico, editanse Pachuca, Hidalgo y parajes públicos de costumbre.

Atotonilco el Grande, Hgo., a 13 de Septiembre de 1982.— El Secretario.—P.D.D. MA. GUADALUPE JORGE GONZALEZ.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 1o. de Octubre de 1982.

5/791

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

MANUEL VARGAS PAREDES. promueve ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar, derechos, posesión y propiedad por prescripción positiva respecto de sus predios denominados "HERMANOS VARGAS" y "SIN NOMBRE" ubicados en el Meje Municipio del Arenal, Hgo., distrito de ésta Ciudad. Medidas y colindancias obran Exp. 483/982. Auto que admite diligencias ordena publicarse el presente por dos veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la Ciudad de Pachuca, Hgo., Personas con mejores derechos háganlos valer.

Actopan, Hgo., Agosto 20 de 1982.—El C. Actuario.—LIC. LAURA ELENA CABALLERO OLVERA.— Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 1o. de Octubre de 1982.

5/775

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ATOTONILCO, HGO.

EDICTO

FELIMON NAVA LOPEZ, ha promovido éste Juzado INFORMACION AD-PERPETUAM para justificar posesión prescriptiva predios rústicos denomiandos "EL CORRAL", "EL MEZQUITE", y "LA CASA", ubicados Los Reyes este Municipio, se hace conocimiento personas interesadas mejores derechos los hagan valer oportunamente; edicto se publicará dos veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Gráfico editanse Pachuca, Hidalgo y parajes públicos de costumbre.

Atotonilco el Grande, Hgo., Abril 15 de 1982.—El C

Secretario.—P.D.D. MARIA GUADALUPE JORGE GONZALEZ.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 28 de Agosto de 1982.

5/755

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

FRANCISCO ALFARO ESTRADA, promueve diligencias Información Testimonial AD-Perpetuam, para justificar hecho posesión y derecho propiedad respecto predio rústico ubicado en Barrio Metilatla de este Municipio, medidas y colindancias obran Exp. No. 628/982, publíquese por tres veces consecutivas de ocho en ocho días periódicos Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, se editan esta Ciudad y lugares públicos de costumbre convocando personas se consideren con derecho predio de referencia presentarse deducirlo dentro termino de Ley.

Tulancingo, Hgo., Septiembre 13 de 1982.—El Secretario del Juzgado.—LIC. DOMINGO VELASCO GONZALEZ.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas, Tulancingo, Hgo.—Derechos Enterados 14 de Septiembre de 1982.

5/774

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

ARCADIO ROQUE ZONGUA, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto predio rústico denominado TEPETATE, ubicado barrio Del Deca del Municipio de Ixmiquilpan, Hgo. Medidas y linderos obran expediente 150/982. Auto 28 julio anterior da entrada promoción manda publicar presente edicto dos veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo., así como su fijación lugares públicos costumbre. Personas créanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente.

Ixmiquilpan, Hgo., Agosto 3 de 1982.—Testigos de Asistencia.— IRENE JARADA JIMENEZ.— ESPERANZA MARTINEZ QUIJADA.— Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 29 de Septiembre de 1982.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

GILBERTO BARRAGAN RIVAS, promueve Información Ad-perpetuam, acreditar posesión predio urbano ubicado en la 1a. Cerrada de Galeana No. 102 Ciudad, Exp. No. 1038/1982, medidas y colindancias obran en autos.

Hágase conocimiento persona que crea mejor igual derecho lo ejercite conforme la ley después última publicación periódico Oficial.

Publíquense edictos tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, lugares públicos y ubicación.

Pachuca, Hgo., septiembre 15 De 1982.—El C. Actuario.—LIC. FERNANDO GONZALEZ RICARDI. —Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 20 de septiembre de 1982.

5/782

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

HUEJUTLA, HGO.

EDICTO

PEDRO RIGOBERTO SAENZ BAUTISTA, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam objeto declárese propietario, por prescripción positiva terreno denominado La Esperanza, ubicado Municipio Jaltocan, Hgo, éste Distrito Judicial, medidas y colindancias constan expediente. Convócase personas derecho oponerse. Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo.

Huejutla, Hgo., Mayo 30 de 1982.—El C. Secretario.—NICOLAS VILLARREAL OLIVARES. —Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 27 de Septiembre de 1982.

5/779

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

ROGELIO COVARRUBIAS RODRIGUEZ, promueve en este Juzgado de Actopan, Hgo., la señora LETICIA CAMARGO CAMARGO, Ordinario Civil (Divorcio Necesario), radicado por auto de fecha 25 de los corrientes, con pérdida Patria Potestad menor hijo habido en el matrimonio y demás consecuencias.

Se ordena notificar a usted emplazándole por medio del presente con esta demanda apercibido tenerlo por

5/733

confeso en caso de no hacerlo. Exp. No. 283/1982. Se publicará por tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, de Pachuca, Hgo., Obran en Secretaría éste Juzgado copias de demanda a su disposición. Surtirá efectos para notificarse la última publicación y dentro de los cuarenta días de la misma.

Actopan, Hgo., Junio 25 de 1982.— El Actuario.— P.D.D. LAURA ELENA CABALLERO OLVERA.— Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 9 de Agosto de 1982.

5/797

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

JACALA, HGO.

EDICTO

SILVESTRE CUESTAS TORGA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar posesión, predio urbano denominado "EL CARACOL", ubicado Cuartel Guerrero de Chapulhuacán, Hidalgo, como medio adquirir propiedad por prescripción. Medidas y colindancias obran Expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y "La Región" editanse Pachuca y Tula de Allende, Hidalgo.

Jacala, Hgo., Octubre 1o. de 1982.—El Secretario.-C. MAXIMINO GARCIA ARROYO.— Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas, Jacala, Hgo.—Derechos enterados 1o. de Octubre de 1982.

5/797

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

JACALA, HGO.

EDICTO

REYNALDO Y BENIGNO MONTES LOPEZ, promueven juzgado diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar posesión, predio rústico denominado "SOLAR", ubicado Pacula, Hgo., Medidas y colindancias obran Expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y "La Región" editanse Pachuca y Tulancingo, Hidalgo y lugares públicos ubicación inmueble.

Jacala, Hgo., Septiembre 29 de 1982.—El Secretario.-C. MAXIMINO GARCIA ARROYO.— Rúbrica.

2--1

Administración de Rentas, Jacala, Hgo.—Derechos enterados 29 de Septiembre de 1982.

5/768

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

EDICTO

CATALINA GARCIA ORDOÑEZ, promovió en la vía de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam para acreditar la posesión del predio urbano ubicado en Ismael Salazar No. 103, Col. Matabuena, (ahora Col. Cuauhtémoc) ésta ciudad, dentro del Exp. Núm. 1067/982; medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igula o mejor derecho que la promovente lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole término de 49 días a partir de la última publicación Periódico Oficial.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el Nuevo Hidalgo.

Pachuca, Hgo., Septiembre de 1982.— El Actuario.— P.D.D. EVERARDO BAÑOS RUIZ.— Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 27 de Septiembre de 1982.

5/678

JUZGADO DE 1a. INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

EDICTO

BRAULIO ROSAS VALDEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva respecto predio rústico denominado "EL DENJUA" ubicado Barrio de Dengantzhá, Municipio Fco. I. Madero Hgo. Medidas y colindancias que expediente 460/982. Auto ordena publicarse presente dos veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico en Pachuca, Hgo., lugares públicos de costumbre.

Personas con derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo., Agosto 24 de 1982.—El C. Actuario.— P.D.D. LAURA ELENA CABALLERO O.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 25 de Agosto de 1982.

5/684

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

EDICTO

ENEDINA SALINAS MORALES, promueve Información Ad-Perpetuam acreditar posesión predio ubicado

Cerezo, Hgo., Exp. 912/982, medidas y colindancias obran en autos.

Hágase del conocimiento persona que crea mejor derecho lo ejercite conforme la Ley después última publicación.

Publíquense tres veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y NuevoHidalgo, lugares públicos y ubicación.

Pachuca, Hgo., Agosto 27 de 1982.— El Actuario.— P.D.D. EVERARDO BAÑOS RUIZ.— Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 30 de Agosto de 1982.

5/719

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

EDICTO

VIRGINIA HERNANDEZ BAÑOS, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam sobre un predio rústico denominado "EL ARBOL DEL SHANEL", ubicado en domicilio conocido de Pachuquilla, Hgo. Expediente número 50/982; medidas y colindancias obran en autos.

Se hace saber a toda persona que se crea con igual o mejor derecho posesoria que la promovente lo ejercite conforme la ley, concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación en el periódico Oficial del Estado.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y el Impacto de Hidalgo, así como lugares públicos de su ubicación y tableros notificadores.

Pachuca, Hgo., 15 de febrero de 1982.—El C. Actuario.—P.D.D ENRIQUE BAÑOS GOMEZ.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 21 de febrero de 1982.

5/690

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

EDICTO

CASILDA GONZALEZ PALMAS, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar derechos de posesión y propiedad virtud prescripción positiva respecto un Predio Urbano en la Colonia de El Cerrito, de Actopan, Hgo. Medidas y colindancias obran expediente Número 400/982. Auto admite diligencias ordena publicarse dos veces periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hi-

dalgo, de Pachuca, Hgo. Personas con mejores derechos haganlos valer.

Actopan, Hgo., Agosto 30 de 1982.—El C. Actuario.—LIC. LAURA ELENA CABALLERO OLVERA.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 31 de Agosto de 1982.

5/726

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

JUANA PEÑA GONZALEZ, promueve este Juzgado, diligencias Información Testimonial Ad-perpetuum respecto predios denominados "EL TEPOZAN" y "EL BOCANCRI" ubicados términos manzana Dexthi poblado San Juanico este Distrito Judicial. Medidas y linderos obran Expediente No. 169/982.

Auto esta fecha da entrada ordena publicar presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado, y El Sol de Hidalgo así como lugares públicos costumbre. Personas creanse igual o mejor derecho haganlos valer legalmente.

Ixmiquilpan, Hgo., a 17 de Agosto de 1982.—ASSA.—IRENE JARADA JIMENEZ.—HERMENEGILDA ZAMUDIO G.—Rúbricas.

2—2

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 13 de septiembre de 1982.

5/690

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

GREGORIA SANTIAGO JUAREZ promueve diligencias este Juzgado Información Testimonial Ad-perpetuum, acreditar derechos posesión y propiedad virtud de prescripción positiva respecto un predio rústico denominado "EL BOJAY" ubicado en Deganthza, Municipio Francisco I. Madero, Hgo. Medidas y colindancias obran expediente Número 476/982. Auto admite diligencias ordena publicarse dos veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Grafico de Pachuca, Hgo. Personas con mejores derechos haganlos valer.

Actopan, Hgo., Agosto 23 de 1982.—El C. Actuario.—LIC. LAURA ELENA CABALLERO OLVERA.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 31 de Agosto de 1982.

5/745

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

MARGARITA JIMENEZ HERNANDEZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, fin decláresele propietaria del predio "OJO TREJO", ubicado en ésta Ciudad de Huichapan, Hgo. Predio OCULTO A LA ACCION FISCAL. Medidas y linderos constan en expediente número 169/982.

Convóquense personas derecho oponerse, haganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 121 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles, publíquese el presente por tres veces consecutivas, en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, Pachuca, Hgo.

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Huichapan, Hgo., a 6 de agosto de 1982.—El Secretario del Juzgado.—LIC. JESUS VIOLANTE CORDOVA.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 20 de Septiembre de 1982.

5/727

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

CIRO URIBE SANTIAGO, promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum, fin decláresele propietario del predio rústico denominado "DONDHA", ubicado en Jonacapa, de éste Municipio de Huichapan, Hgo. Manifestado nombre PROMOVENTE. Prov. R/1755. ALTA R/1755. Medidas y linderos constan en expediente número 183/982.

Convóquense personas derecho oponerse, haganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 121 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles, publíquese el presente por tres veces consecutivas, en los Periódicos Oficial del Estado y El Hidalguense, Pachuca, Hgo.

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Huichapan, Hgo., a 19 de Agosto de 1982.—El Secretario del Juzgado.—LIC. JESUS VIOLANTE CORDOVA.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas, Huichapan, Hgo.—Derechos enterados 26 de Agosto de 1982.

5/690

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

GREGORIA SANTIAGO JUAREZ, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam acreditar derechos posesión por virtud de prescripción positiva respecto de los predios rústicos denominados "EL LLANO" y "EL LLANO" ubicados en el pueblo de Denganthza, Municipio de Francisco I. Madero, Hgo. Medidas y colindancias obran expediente Número 475/982. Auto admite diligencias ordena publicarse dos veces periódicos Oficial Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo. Personas mejores derechos haganlos valer.

Actopan, Hgo., Agosto 23 de 1982.—El C. Actuario.—P.D.D. LAURA ELENA CABALLERO OLVERA.— Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 31 de Agosto de 1982.

5/715

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

EDICTO

CARLOS RAMIREZ OLGUIN, promueve éste Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión prescripción positiva, predio rústico ubicado El Tablón, éste Municipio. Medidas y colindancias obran Expediente 40/982.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquense Edictos dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, editarse Pachuca, Hidalgo, convocándose personas crean tener derechos predio de referencia dedúzcanlos legalmente.

Zimapan, Hgo., a 17 de Junio de 1982.—El Secretario.— P.D.D. ALFREDO REYES ISLAS.— Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas, Zimapan, Hgo. Derechos enterados Septiembre 1o. de 1982.

5/751

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

MARGARITO HERNANDEZ JIMENEZ, promueve éste Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-

Perpetuam, acreditar derechos posesión y propiedad, prescripción positiva respecto a un predio rústico sin nombre ubicado La Loma, Mpio. de Actopan, Hgo. Medidas y colindancias obran expediente 488/982. Auto admite diligencias ordena publicarse presente dos veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo.

Personas con mejores derechos haganlos valer.

Actopan, Hgo., Agosto 31 de 1982.—C. Actuario.— P.D.D. LAURA ELENA CABALLERO OLVERA.— Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 21 de Septiembre de 1982.

5/690

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

FABIANA MENDOZA OROZCO, promueve ante este juzgado diligencias de información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar derechos de posesión y propiedad por prescripción positiva respecto de un predio denominado "LA VIVIENDA" ubicado en el pueblo de Dengantza, Municipio de Francisco I. Madero, medidas y colindancias que obran en el expediente Número 477/982, auto que admite diligencias y ordena publicarse el presente por dos veces consecutivas en los periódicos el Oficial del Estado y el Nuevo Gráfico de la Ciudad de Pachuca. Personas con mejores derechos haganlos valer.

Actopan, Hgo., Agosto 20 de 1982.—El C. Actuario.—LIC. LAURA ELENA CABALLERO OLVERA.— Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 31 de Agosto de 1982.

5/715

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

EDICTO

FRANCISCO LABRA CALDERON, promueve éste Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión prescripción positiva, predio urbano ubicado Avenida Raúl Fernández ésta ciudad. Medidas y colindancias, obran Expediente 79/982.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquense Edictos dos veces consecutivas Periódicos Oficial y El Hidalguense, se editan Pachuca, Hidal-

go. convocándose personas crean tener derechos predio de referencia dedúzcanlos legalmente.

Zimapán, Hgo., a 2 de Julio de 1982.—El Secretario.— P.D.D. ALFREDO REYES ISLAS.— Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas, Zimapán, Hgo.—Derechos Enterados 19 de Julio de 1982.

5/762

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

CRISTINA GARCIA CRUZ y LORENZO PRESA MARTINEZ promueve éste Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam acreditar derechos posesión y propiedad virtud prescripción positiva respecto predios rústicos "LA PRESA", "LA ERA" y "LA CUALA" ubicados en Teofani, Municipio San Salvador, Hgo. Medidas y colindancias obran expediente Número 535/982. Auto ordena publicarse presente dos veces periódicos Oficial Estado y Nuevo Gráfico en Pachuca, Hgo., lugares públicos costumbre.

Personas mejores derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo., Septiembre 20 de 1982.—El C. Actuario.—P.D.D. LAURA ELENA CABALLERO OLVERA.— Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 23 de Septiembre de 1982.

5/715

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

EDICTO

JOAQUIN TREJO OLGUIN, promueve éste Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión por prescripción positiva, fracción predio BOMI ubicado Calvario Municipio Tasquillo. Medidas y colindancias obran Expediente 91/981.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquense Edictos dos veces consecutivas Periódico Oficial y el Nuevo Gráfico editanse Pachuca, Hidalgo, convocándose personas crean tener derechos predio de referencia dedúzcanlos legalmente.

Zimapán, Hgo., a 9 de Septiembre de 1982.—El Secretario.— P.D.D. ALFREDO REYES ISLAS.— Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas, Zimapán, Hgo.

5/751

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

RICARDO SALAS MORENO, promueve éste Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión prescripción positiva respecto predios rústicos "LA VIVIENDA 111" y "DAMINTZA V" ubicados Guerrero Pothe, Municipio Santiago de Anaya, Hgo., y La Blanca mismo Mpio. Auto admite diligencias ordena publicarse presente dos veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico en Pachuca, Hgo., lugares públicos costumbre. Expediente No. 529/82 constan medidas y colindancias.

Personas mejores derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo., Septiembre 14 de 1982.—C. Actuario.—P.D.D. LAURA ELENA CABALLERO OLVERA.— Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 21 de Septiembre de 1982.

5/751

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

LAZARO SALAS MORENO promueve Información Testimonial Ad-perpetuam acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva respecto predios rústicos "EL DAMINTZA III" y "LA VIVIENDA", ubicados en pueblo Guerrero Pothe, Municipio Santiago de Anaya, Hgo. Medidas y colindancias obran expediente Número 528/982. Auto ordena publicarse presente dos veces periódicos Oficial Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo.

Personas con derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo., Septiembre 15 de 1982.—El C. Actuario.—LIC. LAURA ELENA CABALLERO OLVERA.— Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 21 de Septiembre de 1982.

5/715

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

EDICTO

ANTONIO VELAZQUEZ BADILLO, promueve éste Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-

Perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión por prescripción positiva, predio rústico "GUADALUPE" ubicado Santiago éste Municipio. Medidas y colindancias obran Expediente 42/982.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquense Edictos dos veces consecutivas Periódico Oficial y El Nuevo Gráfico, edítanse Pachuca, Hidalgo, convocándose personas crean tener derechos predios de referencia dedúzcanlos legalmente.

Zimapán, Hgo., a 17 de Junio de 1982.—El Secretario.— P.D.D. ALFREDO REYES ISLAS.— Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas, Zimapán, Hgo.—Derechos enterados Junio 30 de 1982.

5/762

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

MANUEL ANGELES MARTINEZ promueve Información Testimonial Ad-perpetuam acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva respecto predios rústicos denominados "EL PIRUL", "EL BOJAY" y "EL BITY", "LA PALMITA" y "LA PRESA" ubicados pueblo Teofani, Municipio San Salvador, Hgo. Medidas y colindancias obran expediente Número 534/982. Auto ordena publicarse presente dos veces periódicos Oficial Estado y Nuevo Gráfico en Pachuca, Hgo.

Personas mejores derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo., Septiembre 20 de 1982.—El C. Actuario.—P.D.D. LAURA ELENA CABALLERO OLVERA.— Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 23 de Septiembre de 1982.

5/762

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

ATANASIO CANO HERNANDEZ promueve éste Juzgado Información Testimonial Ad-perpetuam acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva respecto predios rústicos denominados "LA VIVIENDA", "LA PALMA", "EL BODHO" y "EL CERRITO" ubicados en poblado de Teofani, Municipio Santiago de Anaya, Hgo. Medidas y colindancias obran expediente Número 537/982.

Auto ordena publicarse presente dos veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo.

Personas con derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo., Septiembre 20 de 1982.—El C. Actuario.—P.D.D. LAURA ELENA CABALLERO OLVERA.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 23 de Septiembre de 1982.

5/709

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

FELIPE RAMIREZ HERNANDEZ, promueve en este Juzgado, diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam sobre predio rústico denominado "MUTHE", ubicado en el poblado de Nequetejé, Municipio Ixmiquilpan, Hidalgo, registrado a mi nombre como poseedor. Medidas y colindancias obran Expediente No. 167/982.

Auto fechado hoy, ordena publicar presente Edicto dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado, en La Región y lugares públicos de esta ciudad, personas creanse igual o mejor derecho sobre dicho predio, háganlos valer legalmente.

Ixmiquilpan, Hgo., a 20 de Agosto de 1982.—El C. Secretario.— P.D.D. TEODULO GONZALEZ PEREZ.— Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas, Ixmiquilpan, Hgo.—Derechos Enterados 8 de septiembre de 1982.

5/751

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

MARGARITA PEREZ HERNANDEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos prescripción positiva predio rústico "EL CAPULIN" ubicado pueblo Santiago de Anaya, Hgo. Auto ordena publicarse presente dos veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo.

Personas con mejores derechos háganlos valer.

Actopan, Hgo., Agosto 19 de 1982.—El C. Actuario.— LIC. LAURA ELENA CABALLERO OLVERA.— Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 21 de Septiembre de 1982.

5/751

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

CELESTINO SALAS MORENO promueve Información Testimonial Ad-perpetuam acreditar derechos de propiedad y posesión prescripción positiva respecto predios rústicos "EL MANÑA" y "EL DAMINTZA", ubicados Guerrero Pothe, Municipio Santiago de Anaya, Hgo. Medidas y colindancias obran expediente Número 532/982. Auto ordena publicarse presente dos veces periódicos Oficial Estado y Nuevo Gráfico en Pachuca, Hgo.

Personas con derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo., Septiembre 14 de 1982.—El C. Actuario.—LIC. LAURA ELENA CABALLERO OLVERA.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 21 de Septiembre de 1982.

5/743

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

EDICTO

ANTONIO VELAZQUEZ BADILLO, promueve éste Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión por prescripción positiva, predio rústico "GUADALUPE" Ubicado Santiago éste Municipio. Medidas y colindancias obran Expediente 42/982.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquense Edictos dos veces consecutivas Periódico Oficial y el Nuevo Gráfico edítanse Pachuca, Hidalgo, convocándose personas crean tener derechos predio de referencia dedúzcanlos legalmente.

Zimapán, Hgo., a 17 de Junio de 1982.—El Secretario.— P.D.D. ALFREDO REYES ISLAS.— Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas, Zimapán, Hgo.—Derechos Enterados 30 de Junio de 1982.

5/751

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

CARMELA HERRERA CRUZ, promueve éste Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos posesión y propiedad virtud

prescripción positiva respecto un predio rústico denominado "El Silverio" ubicado Guerrero, Mpio. Santiago de Anaya, Hgo., medidas y colindancias obran expediente No. 405/982. Auto admite diligencias ordena publicarse dos veces periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo.

Personas con mejores derechos háganlos valer.

Actopan, Hgo., Agosto 31 de 1982.—El C. Actuario.—LAURA ELENA CABALLERO OLVERA.— Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 21 de Septiembre de 1982.

5/751

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

MARCELINO TORRES LOPEZ, promueve éste Juzgado Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión, prescripción positiva respecto predio urbano ubicado en ésta ciudad Colonia Aviación. Medidas y colindancias obran expediente No. 507/982. Auto admite diligencias ordena publicarse presente dos veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo.

Personas con derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo., Septiembre 3 de 1982.—C. Actuario.— P.D.D.LAURA ELENA CABALLERO OLVERA.— Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 21 de Septiembre de 1982.

5/751

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

AMADA SALAS MORENO, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión prescripción positiva respecto predios rústicos denominados "El DAMINTZA VII" y "EL PALMAR" ubicados Barrio La Blanca y El Palmar, Municipio Santiago de Anaya, Hgo., Medidas y colindancias obran expediente 531/982. Auto ordena publicarse presente dos veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo.

Personas mejores derechos los hagan valer.

5/762

Actopan, Hgo., Septiembre 14 de 1982.—C. Actuario.—P.D.D.LAURA ELENA CABALLERO OLVERA.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 21 de Septiembre de 1982.

5/751

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

FELICIANO SALAS MORENO, promueve Información testimonial Ad-perpetuum acreditar derechos propiedad y posesión prescripción positiva respecto predios rústicos El Manña 1", "Mary", "La Huerta" y "El Damintza II", ubicados pueblo de Guerrero Pothe Municipio Santiago de Anaya, Hgo. Medidas y colindancias obras expediente No. 530/1982. Auto ordena publicarse presente dos veces periódicos oficial del Estado y Nuevo Gráfico en Pachuca, Hgo.,

Personas con mejores derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo., Septiembre 14 de 1982. C. Actuario.—P.D.D. LAURA ELENA CABALLERO E.

2-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 21 de Septiembre de 1982

5/710

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HGO.

EDICTO

ALTAGRACIA SANCHEZ REYES, promueve ante este Juzgado, Diligencias de Información Testimonial para acreditar la posesión como medio de adquirir la propiedad del predio denominado SAN PABLO ubicado en Malila de éste Municipio.

Medidas y colindancias obran Expediente.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial.

Molango, Hgo., agosto 24 de 1982.—El Secretario.—C.P.D.D. RAFAEL SALINAS LINARES.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas, Molango, Hgo.—Derechos Enterados 2 de septiembre de 1982.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

ANTONIO PEREZ SERRANO promueve este Juzgado Información Testimonial Ad-perpetuum acreditar derechos propiedad y posesión prescripción positiva respecto predios rústicos denominados "LA VIVIENDA", "EL VINDHO", "CORTES" y "EL TEJEQUITE", ubicados pueblo Teofani, Municipio San Salvador, Hgo. Medidas y colindancias obran expediente Número 536/1982. Auto ordena publicarse presente dos veces periódicos Oficial Estado y Nuevo Gráfico en Pachuca, Hgo.

Personas mejores derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo., Septiembre 20 de 1982.—El C. Actuario.—P.D.D. LAURA ELENA CABALLERO OLVERA.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 23 de Septiembre de 1982.

5/734

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HGO.

EDICTO

AGUSTIN RIVERA PEREZ, promovió ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuum para acreditar la posesión como medio de adquirir la propiedad del predio denominado CULHUACAN ubicado en Culhuacán, del Municipio de Xochicoatlán, Hgo.

Medidas y colindancias obran expediente.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial.

Molango, Hgo., julio 2 de 1982.—Las Testigos.—JOSEFINA REYES CONTRERAS.—MARIA NAJERA CASTILLO.—Rúbricas.

2-2

Administración de Rentas Molango, Hgo.—Derechos Enterados 12 de abril de 1982.

5/708

JUZGADO PRIMERO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

PAZ UGALDE DE MEDINA, Promueve Información Ad-Perpetuum acreditar posesión predio Penultino

Callejón de Arizpe No. 202 y 205 ciudad, Exp. 608/82, medidas y colindancias obran en autos.

Hágase conocimiento persona que crea mejor derecho lo ejercite conforme la Ley después última publicación.

Publiquense Edictos por tres veces Periódico Oficial del Estado y en el Nuevo Hidalgo, lugares públicos y ubicación.

Pachuca, Hgo., a 16 de Junio de 1982.—El C. Actuario.— P.D.D. ENRIQUE BAÑOS GOMEZ.— Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 31 de Agosto de 1982.

go, convocándose personas crean tener derechos predio de referencia dedúzcanlos legalmente.

Zimapán, Hgo., a 10 de Septiembre de 1980.—El Secretario.— P.D.D. ALFREDO REYES ISLAS.— Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas, Zimapán, Hgo.—Derechos Enterados 18 de Noviembre de 1980.

5 / 7 5 1

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

ALICIA VILLAVERDE PEREZ, promueve éste Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos posesión y propiedad virtud prescripción positiva respecto a dos predios Urbanos en la calle Molino del Rey, sin número y con el número 20 de ésta ciudad de Actopan, Hgo., Medidas y colindancias obran expediente No. 481/1982. Auto admite diligencias ordena publicarse dos veces periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo.

Personas con mejores derechos háganlos valer.

Actopan, Hgo., Agosto 31 de 1982.—El C. Actuario.— LAURA ELENA CABALLERO OLVERA.— Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 21 de Septiembre de 1982.

5/724

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

ALDEGUNDA ORTIZ LOPEZ, promueve diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, para justificar hecho de posesión y derecho de propiedad sobre predio urbano ubicado calle Independencia Villa Cuauhtepac, Hidalgo, medidas y colindancias obran Expediente No. 524/1982. Publíquese por tres veces consecutivas de ocho en ocho días Periódico Oficial del Estado, Sol de Tulancingo y Parajes públicos de costumbre.

Convóquese personas créanse derecho predio de referencia preséntese a deducirlo dentro del término de Ley.

Tulancingo, Hgo., a 2 de Agosto de 1982.—El C. Actuario.— J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.— Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 14 de septiembre de 1982.

5/709

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

MARIA JULIANA MUNDO PEREZ, promueve en este Juzgado, diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam sobre predio rústico denominado: "LA MESA", ubicado en el barrio de Dios Padre, Municipio Ixmiquilpan, Hgo., registrado a mi nombre como poseedora. Medidas y Colindancias obran Expediente No. 177/1982.

Auto fechado hoy ordena publicar presente edicto dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado, en La Región y lugares públicos de esta ciudad, personas créanse igual o mejor derecho sobre dicho predio, háganlos valer legalmente.

Ixmiquilpan, Hgo., a 3 de septiembre de 1982.—El C. Secretario.— P.D.D. TEODULO GONZALEZ PEREZ.— Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas, Ixmiquilpan, Hgo.—Derechos Enterados 8 de septiembre de 1982.

5/715

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

EDICTO

JUAN TREJO TREJO, promueve éste Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión por prescripción positiva, predio rústico denominado "EL HUIZACHE" Ubicado en Caltimacán, Municipio de Tasquillo éste Distrito. Medidas y colindancias obran Expediente 89/1980.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquense Edictos dos veces consecutivas Periódicos Oficial y El Hidalguense, se editan Pachuca, Hidal-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ZIMAPAN, HGO.

EDICTO

CARLOS OLGUIN ACEVEDO, promueve este Juzgado, Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar derechos de propiedad y posesión prescripción positiva, Fracción predio "BOMI", ubicado Calvario Municipio de Tasquillo.- Medidas y colindancias obran expediente No. 90/981.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil publíquese edicto dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado, y El Hidalguense, edítanse Pachuca, Hidalgo, convocándose personas crean tener derechos dedúzcanlos legalmente.

Zimapán, Hgo., septiembre 9 de 1982.—El Secretario.—ALFREDO REYES ISLAS.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas, Zimapán, Hgo.—Derechos Enterados.

5/715

PETATE", "MEZQUITE", "CABE 1o." y "TEPETATE 2o, ubicados en el poblado de Nequetejé, Municipio Ixmiquilpan, Hidalgo, registrados a mi nombre como poseedora. Medidas y colindancias obran Expediente No. 168/982.

Auto fechado hoy ordena publicar presente edicto dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado, en La Región y lugares públicos de esta ciudad, personas creanse igual o mejor derecho sobre dichos predios, háganlos valer legalmente.

Ixmiquilpan, Hgo., a 20 de Agosto de 1982.—El C. Secretario.— P.D.D. TEODULO GONZALEZ PEREZ.— Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas, Ixmiquilpan, Hgo.—Derechos Enterados 8 de septiembre de 1982.

5/718

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

REFUGIO RAMIREZ NAVA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, fin decláresele propietario del predio urbano "EL PIRUL" ubicado en ésta ciudad, Huichapan, Hgo. Empadronado nombre del promovente, con número de cuenta U/990. Medidas y linderos constan en expediente número 186/982.

Convóquense personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 121 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles, publíquese el presente por tres veces consecutivas, en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, Pachuca, Hgo.

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Huichapan, Hgo., a 26 de Agosto de 1982.—El Secretario del Juzgado.—LIC. JESUS VIOLANTE CORDOVA.— Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 2 de Septiembre de 1982.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
MOLANGO, HGO.

EDICTO

AGUSTIN RIVERA PEREZ, promovió ante este Juzgado, Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam para acreditar la posesión como medio de adquirir la propiedad del predio denominado CULHUACAN ubicado en Culhuacán del Municipio de Xochicoatlán, Hgo.

Medidas y colindancias obran Expediente.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial.

Molango, Hgo., a 2 de Julio de 1982.—Las Testigos de Asistencia.—JOSEFINA REYES CONTRERAS.—MARIA NAJERA CASTILLO.— Rúbricas.

2—2

Administración de Rentas, Molango, Hgo.—Derechos Enterados 12 de abril de 1982.

5/709

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

ESPERANZA SOLANO DE SIMON, promueve en este juzgado, diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam sobre predios rústicos denominados: "TE-

JUZGADO PRIMERO CIVIL
PACHUCA, HGO.

EDICTO

JORGE CALDERON FRAGOSO, promueve Información Ad-Perpetuam acreditar posesión predio ubicado Barrio Dos Carlos, Municipio de la Reforma, Hgo., Exp. 908/82 medidas y colindancias obran en autos.

Hágase conocimiento persona que crea mejor de-

5/708

recho lo ejercite conforme la Ley después última publicación Periódico Oficial.

Publíquese tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y el Nuevo Hidalgo, lugares públicos y ubicación.

Pachuca, Hgo., a 27 de Agosto de 1982.—El C. Actuario.— P.D.D. ENRIQUE BAÑOS GOMEZ.— Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 31 de Agosto de 1982.

5/783

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por David Belio Loaeza, en contra de Elvira Hernández Lazcano, Expediente No. 1391/81.

Se decreta venta en pública subasta de la casa No. 12 de la Manzana 6, de la Zona I, en la Colonia Villa Aquiles Serdán, en esta ciudad, medidas y linderos obran en expediente.

Se convocan postores para primera almoneda de remate, que tendrá verificativo en el local de éste Juzgado a las 10:00 horas del día 18 de noviembre del corriente año, y será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$650,000.00 valor pericial.

Publíquense edictos por 3 veces consecutivas dentro de 9 días, en Periódico Oficial del Estado y Nuevo Hidalgo, así como en Tableros notificadores costumbre esta ciudad.

Pachuca, Hgo., Septiembre 27 de 1982.—El C. Actuario.—P.D.D. EVERARDO BAÑOS RUIZ.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos enterados Septiembre 30 de 1982.

5/717

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

RAFAEL VARGAS ORTIZ, promueve diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, justificar hecho posesión, derecho propiedad respecto predio ubicado Santa Ma. Asunción este Distrito, medidas y colindancias obran exp. 509/82, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días, Periódico Oficial del Estado, Sol de Tulancingo se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre. Convóquese personas creáanse de-

recho predio referencia preséntese deducirlo término legal.

Tulancingo, Hgo., Agosto 17 de 1982.—El Secretario del Juzgado.— LIC. DOMINGO VELASCO GONZALEZ.— Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas, Tulancingo, Hgo.—Derechos Enterados 17 de Agosto de 1982.

5/708

JUZGADO PRIMERO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

MA. DEL CARMEN ISLAS DE PELAEZ promueve Información Ad-Perpetuam acreditar posesión predio Mpio. de la Reforma, Hgo., Exp. 707/82 medidas y colindancias obran en autos.

Hágase conocimiento persona que crea mejor derecho lo ejercite conforme la Ley después última publicación.

Publíquese por tres veces Periódico Oficial del Estado y en el Nuevo Hidalgo, lugares públicos y ubicación.

Pachuca, Hgo., a 7 de Julio de 1982.—El C. Actuario.— P.D.D. ENRIQUE BAÑOS GOMEZ.— Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 31 de Agosto de 1982.

5/701

JUZGADO PRIMERO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

FILIBERTA BAÑOS CHAVEZ, promueve Información Ad-Perpetuam acreditar posesión predio ubicado Barrio de Carboneras, Municipio de la Reforma, Hgo. Exp. 913/82 medidas y colindancias obran en autos.

Hágase conocimiento persona que crea mejor derecho lo ejercite conforme la Ley después última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y el Nuevo Hidalgo, lugares públicos ubicación.

Pachuca, Hgo., a 27 de Agosto de 1982.—El C. Actuario.— P.D.D. ENRIQUE BAÑOS GOMEZ.— Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 31 de Agosto de 1982.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MIXQUIAHUALA, HGO.

EDICTO

MARCO ANTONIO SIERRA ROMERO, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto a un predio rústico, ubicado en la Avenida Reforma de Mixquiahuala, Hgo., según expediente número 133/82. Personas mejor derecho, justificarlo término quince días.

Edictos publicarse dos veces de siete en siete días Periódico Oficial del Estado, y La Región de Pachuca y Tula, Hgo., respectivamente, así como Estrados de este H. Juzgado.

Mixquiahuala, Hgo., a 2 de septiembre de 1982.—El Secretario.—P.D.D. VALENTIN ECHAVARRIA ALMANZA.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 13 de septiembre de 1982.

5/716

NOTARIA PUBLICA No. 3

PACHUCA, HGO.

Por escritura núm. 11,373, de fecha 26 de agosto de 1982, MARIA DORA, JORGE ALFONSO, MARIA MARGARITA, JUAN IGNACIO Y ANA LUISA REYNOSO ARREDONDO, aceptaron la herencia de su finada madre GUADALUPE DORA ARREDONDO VDA. DE REYNOSO y el cargo de Albacea, prometiendo formular el inventario correspondiente.

Esta publicación es en cumplimiento al Artículo 859 del Código de Procedimientos Civiles.

Pachuca de Soto, Hgo., a 2 de Septiembre de 1982.—El Notario Público No. 3.—LIC. ALMAQUIO GARCIA OLGUIN.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 9 de Septiembre de 1982.

5/708

JUZGADO PRIMERO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

ESTEFANIA ROMERO VALDEZ, promueve Información Ad-Perpetuam acreditar posesión predio ubicado Barrio Dos Carlos, Municipio de la Reforma, Hgo., Exp. 910/82 medidas y colindancias obran en autos.

Hágase conocimiento persona que crea mejor derecho lo ejercite conforme la Ley después última publicación.

5/725

Publíquese tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y el Nuevo Hidalgo, lugares públicos y ubicación.

Pachuca, Hgo., a 27 de Agosto de 1982.—El C. Actuario.— P.D.D. ENRIQUE BAÑOS GOMEZ.— Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 31 de Agosto de 1982.

5/728

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

EDICTO

JULIO CRUZ MARTIN, promueve éste Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión por prescripción positiva, predios rústicos denominados "LA BARRANCA", y "BOXAXNI" ubicados en el Poblado de Portezuelo de éste Municipio y Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 117/981.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese Edictos dos veces consecutivas Periódico Oficial y El Nuevo Gráfico, se editan Pachuca, Hidalgo, convocándose personas crean tener derechos predios de referencia dedúzcanlos legalmente.

Zimapan, Hgo., a 28 de Octubre de 1981.—El Secretario.— P.D.D. ALFREDO REYES ISLAS.— Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo. Derechos enterados Septiembre 13 de 1982.

5/732

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

JACALA, HGO.

EDICTO

FRANCISCA RUBIO MONTER, promueve este Juzgado diligencias información testimonial Ad-perpetuam acreditar posesión predio rústico denominado "LA HUERTA", ubicado Cuartel Juárez este Municipio. Medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas periódicos Oficial Estado y La Región editanse Pachuca y Tula Hidalgo y lugares públicos ubicación inmueble.

Jacala, Hgo., a 15 de Septiembre de 1982.—El C. Secretario.—MAXIMINO GARCIA ARROYO.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas, Jacala, Hgo.—Derechos Enterados 15 de Septiembre de 1982.

5/739

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ZACUALTIPAN, HGO.

EDICTO

J. DOLORES RUIZ CANO, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam para adquirir por prescripción positiva predio Rústico que está ubicado en el pueblo de TEPEOCO de este Municipio, Expediente Civil 67/982.

Personas se crean con derecho, presentarse oportunamente.

Zacualtipán, Hgo., a 5 de Agosto de 1982.—El C. Secretario.—LIC. MA. MARTHA DE LA CRUZ GARCIA.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 22 de agosto de 1982.

5/746

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

SEBASTIAN LOPEZ PEREZ, promueve éste Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos posesión y propiedad virtud prescripción positiva respecto predio rústico denominado "CERRITO" ubicado Barrio Chichimecas, del Pue. Xuchitlán, Mpio. San Salvador Hgo., medidas y colindancias obran expediente No. 542/982. Auto admite diligencias ordena publicarse dos veces periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo.

Personas con mejores derechos háganlos valer.

Actopan, Hgo., Septiembre 15 de 1982.—El C. Actuario.— LIC. LAURA ELENA CABALLERO OLVERA.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 21 de Septiembre de 1982.

5/743

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

EDICTO

VICTOR MANUEL MARTINEZ M., CARLOS GAMBOA CASTRO y EDUARDO HERNANDEZ GARCIA, promueven este Juzgado, Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar derechos propiedad y

posesión por prescripción positiva, predio rústico denominado "DANGHU", formado por tres fracciones ubicado Portezuelo Municipio de Tasquillo este Distrito Judicial.- Medidas y colindancias obran expediente No. 34/982.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil publíquese edictos dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado, y El Hidalguense, se editan en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, convocándose personas crean tener derechos sobre predio de referencia lo deduzcan vía y forma legal correspondiente.

Zimapán, Hgo., a 18 de marzo de 1982.—El Secretario.—P.D.D.ALFREDO REYES ISLAS.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas, Zimapán, Hgo.—Derechos Enterados 31 de mayo de 1982.

5/705

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

MARIO ENCISO COPCA, promueve Jurisdicción Voluntaria Expediente 716/982.

Predio Urbano, ubicado en Santiago Tlapacoya, Hidalgo.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el inmueble motivo de éste Procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley dentro del término de cuarenta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquense Edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Nuevo Gráfico, así como en los tableros notificadores de costumbre de esta Ciudad, y de su ubicación.

Pachuca, Hgo., a 7 de Septiembre de 1982.—El C. Actuario.— P.D.D. ENRIQUE BAÑOS GOMEZ.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 8 de Septiembre de 1982.

5/718

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

BENITO BADILLO BAUTISTA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, fin decláresele propietario de los predios rústico y urbano conocidos con el nombre de "EL LLANO" y "EL CIPRES", ubicados en la Sabinita, Municipio Huichapan, Hgo. Empadronados

nombre del promovente, número de cuenta R/4366. Medidas y linderos constan en expediente número 185/982.

Convóquense personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 121 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles, publíquese el presente por tres veces consecutivas, en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, Pachuca, Hgo.

Sufragio Efectivo. No Reección.—Huichapan, Hgo., a 26 de Agosto de 1982.—El Secretario del Juzgado.—LIC. JESUS VIOLANTE CORDOVA.— Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 2 de Septiembre de 1982.

5/736

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

MIGUEL ANGEL CRUZ ESCAMILLA, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam, sobre el predio rústico sin nombre el cual está ubicado entre camino al Cerro y Ex Rancho "El Tejocote" en Tolcayuca, Hgo., Expediente Número 788/982, constancias obran en autos.

Hágase del conocimiento de toda persona que se crea con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, lo ejercite conforme a derecho, con un término de 40 días, a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y el Nuevo Gráfico, así como en los tableros notificadores de su ubicación.

Pachuca, Hgo., Agosto 19 de 1982.— El Actuario.— P.D.D. EVERARDO BAÑOS RUIZ.— Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 20 de Septiembre de 1982.

5/737

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

J. GUADALUPE AVILES LOPEZ, promueve este Juzgado Información Testimonial Ad-perpetuam acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva respecto predio rústico denominado LA ERA ubicado San Antonio Zaragoza Hgo. Medidas y colindancias obran este Juzgado. Auto admite diligencias ordena publicación Edictos dos veces periódicos Oficial del

Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo. Personas con derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo., enero 12 de 1982.—El C. Actuario.—P.D.D. EFREN HERNANDEZ O.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 15 de septiembre de 1982.

5/737

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

SEBASTIAN CARRAZCO PAREDES, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión, prescripción positiva predio urbano ubicado ésta ciudad calle Pedro Moreno. Medidas y colindancias obran expediente 486/982. Auto admite diligencias ordena publicarse presente dos veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico en Pachuca, Hgo.

Personas con derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo., Septiembre 13 de 1982.— El Actuario.— P.D.D. LAURA ELENA CABALLERO O.— Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 14 de Septiembre de 1982.

5/738

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

JACALA, HGO.

EDICTO

EVA MARQUEZ COVARRUBIAS, promueve este Juzgado diligencias información testimonial Ad-perpetuam efecto acreditar posesión predios rústicos denominados "LLANO DE PIEDRA GRANDE" y "SIN NOMBRE", ubicados San Nicolás Hidalgo, medio adquirir propiedad prescripción.

Publíquese dos veces consecutivas siete en siete días Periódicos Oficial Estado y "La Región" edítanse Pachuca y Tula, Hidalgo.

Jacala, Hgo., a 12 de agosto de 1982.—El C. Secretario.—MAXIMINO GARCIA ARROYO.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas, Jacala, Hgo.—Derechos Enterados 12 de agosto de 1982.

5/739

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ZACUALTIPAN, HGO.

EDICTO

HONORATO CARRILLO VARGAS, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam para adquirir por prescripción positiva predio Rústico denominado "CERRO DEL BRUJO", ubicado en el pueblo de San Bernardo de este Municipio, Exp. 64/1982.

Personas se crean con derecho, presentarse oportunamente.

Zacualtipán, Hgo., a 30 de Julio de 1982.—El C. Secretario.—LIC. MA. MARTHA DE LA CRUZ GARCIA.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 27 de agosto de 1982.

5/739

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ZACUALTIPAN, HGO.

EDICTO

MALQUIAS RUIZ CHAVEZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam para adquirir por prescripción positiva predio Urbano que está ubicado en el Barrio de Otra Banda en ésta Ciudad, Expediente Civil 66/1982.

Personas se crean con derecho, presentarse oportunamente.

Zacualtipán, Hgo., a 5 de Agosto de 1982.—El C. Secretario.—LIC. MA. MARTHA DE LA CRUZ GARCIA.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 27 de agosto de 1982.

5/741

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

SR. FRANCISCO LARA AZUARA.
DONDE SE ENCUENTRE.

DINE SALOMON DURAN, ha entablado en su contra ante éste Juzgado vía Ordinaria Civil DIVORCIO NECESARIO, integrándose expediente 161/1981, auto 11 agosto pasado C. Juez ordenó hacerle presente notificación por este medio para publicarse edictos en Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, empla-

zándole para que dentro del término de cuarenta días después última publicación Periódico Oficial, comparezca ante éste Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, con apercibimiento de ser declarado presuntivamente confeso de los hechos de la misma que deje de contestar, quedando en Secretaría éste Juzgado a su disposición, copias simples de traslado. Lo que notifico a usted para efectos legales.

Ixmiquilpan, Hgo., a 30 de Septiembre de 1981.—El C. Secretario.—LIC. FERNANDO GABRIEL HIDALGO SOSA.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 22 de Octubre de 1981.

5/745

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

AGUSTIN LOPEZ DIAZ, promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, fin decláresele propietario de los predios rústicos "EL SAUCITO" y "LOS SAUCITOS", ubicados en la Ranchería de El Cajón, de éste Municipio. Manifestados a nombre DEL PROMOVENTE, bajo el número R/6813. Medidas y linderos constan en expediente número 195/1982.

Convóquense personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 121 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles, publíquese el presente por tres veces consecutivas, en los Periódicos Oficial del Estado y El Hidalguense, Pachuca, Hgo.

Sufragio Efectivo. No Reección.—Huichapan, Hgo., a 9 de Septiembre de 1982.—El Secretario del Juzgado.—LIC. JESUS VIOLANTE CORDOVA.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 21 de Septiembre de 1982.

5/743

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

EDICTO

FRANCISCO LABRA CALDERON, promueve éste Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión por prescripción positiva, predio urbano ubicado Avenida Raúl Fernández ésta Ciudad. Medidas y colindancias obran Expediente 79/1982.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquense Edictos dos veces consecutivas Periódico Oficial y El Hidalguense, edítanse Pachuca, Hidalgo, convocándose personas crean tener derechos predio de referencia dedúzcanlos legalmente.

Zimapán, Hgo., a 2 de Julio de 1982.—El Secretario.— P.D.D. ALFREDO REYES ISLAS.— Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas, Zimapán, Hgo.—Derechos enterados Julio 19 de 1982.

5/744

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

EDICTO

MARGARITO RENDON ARROYO ha promovido este Juzgado Información Ad-Perpetuam para justificar posesión prescriptiva predios rústicos denominados "LA LADERA" y "EL TEPETATE" ubicados esta población; medidas y colindancias constan expediente; se hace conocimiento personas interesadas mejores derechos los hagan valer oportunamente; edicto se publicará dos veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y el Nuevo Gráfico, edítanse Pachuca, Hidalgo y parajes públicos de costumbre.

Atotonilco el Grande, Hgo., a 6 de abril de 1982.— El Secretario.—P.D.D. MA. GUADALUPE JORGE GONZALEZ.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos enterados Septiembre 20 de 1982.

5/753

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

CARLOS SAGAON BURGOS, promueve Información Ad-perpetuam acreditar posesión predio sin nombre ubicado Prolongación Avenida Hidalgo Barrio de la Virgen en Villa de Tezontepec, Hgo., medidas y colindancias obran en autos. Exp. No. 1018/1982.

Hágase saber a toda persona que crea mejor igual derecho lo ejercite conforme la ley después última publicación periódico Oficial

Publíquese tres veces consecutivas periódico Oficial y Nuevo Gráfico, lugares públicos de costumbre y ubicación.

Pachuca, Hgo., septiembre 10 de 1982.—El C. Actuario.—LIC. FERNANDO GONZALEZ RICARDI. —Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 22 de septiembre de 1982.

5/746

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

J. CARMEN OLVERA TORRES, promueve éste Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos posesión y propiedad virtud prescripción positiva respecto al predio rústico denominado "EL TUY" ubicado San Juan Tapa, Mpio. Fco. I. Madero, Hgo., medidas y colindancias obran expediente No. 521/1982. Auto admite diligencias ordena publicarse dos veces periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo.

Personas con mejores derechos háganlos valer.

Actopan, Hgo., Septiembre 15 de 1982.—El C. Actuario.— LIC. LAURA ELENA CABALLERO OLVERA.— Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 21 de Septiembre de 1982.

5/752

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

DIEGO GODINEZ LOPEZ, promueve diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, justificar hecho posesión, derecho propiedad respecto predio urbano, casa adobe, ubicado Rayón Pte. 105-C Ciudad, medidas y colindancias obran exp. 614/82, Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días Periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre. Convóquese personas creáense derecho predio referencia preséntese deducirlo término legal.

Tulancingo, Hgo., Septiembre 8 de 1982.—El Secretario del Juzgado.— LIC. DOMINGO VELASCO GONZALEZ.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas, Tulancingo, Hgo.—Derechos Enterados 14 de Septiembre de 1982.

5/746

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

J. CARMEN OLVERA AGUILAR, promueve éste Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos posesión y propiedad virtud prescripción positiva respecto al predio rústico denominado "EL TUY" ubicado San Juan Tepa, Mpio. Fco. I. Madero, Hgo., medidas y colindancias obran expediente No. 522/982. Auto admite diligencias ordena publicarse dos veces periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo.

Personas con mejores derechos háganlos valer.

Actopan, Hgo., Septiembre 15 de 1982.—El C. Actuario.—LIC. LAURA ELENA CABALLERO OLVERA.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 21 de Septiembre de 1982.

5/846

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

CESAR TABOADA GOMEZ, promueve diligencias Información Testimonial Ad. Perpetuam, para justificar hecho de posesión y derecho propiedad respecto al predio ubicado en Singuilucan, Hgo., Medidas y colindancias obran Exp. No. 413/982, publíquese por Tres veces consecutivas de ocho en ocho días, Periódico Oficial del Estado y la Ruta que se edita en esta Ciudad y lugares públicos de costumbre. Convóquense personas créanse derecho predio de referencia preséntense deducirlos dentro del término de Ley.

Tulancingo, Hgo., Junio 10. de 1982.—El C. Actuario.—C.J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.

3—2

Derechos Enterados Tulancingo, Hgo.—Octubre 15 de 1982.

5/755

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

JOSE NORIEGA, promueve diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, para justificar hecho de posesión y derecho propiedad respecto predio rústico

ubicado en San Pedro Talchichilco, Municipio Aca-xochitlán, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. No. 564/982, publíquese por tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado, Sol de Tulancingo que se edita en ésta Ciudad y lugares públicos de costumbre convocando personas se consideren con derecho predio de referencia preséntense deducirlo dentro término de Ley.

Tulancingo, Hgo., a 27 de Agosto de 1982.—El C. Actuario.—LIC. REGULO BAUTISTA VITE.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas, Tulancingo, Hgo.—Derechos Enterados 21 de septiembre de 1982.

5/776

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

ANGELA LEON, Promueve Información Ad-Perpetuam acreditar posesión predio ubicado Maclovio Herrera 413 Exp. 251/982. medidas colindancias obran en autos.

Hágase del conocimiento persona se crea mejor derecho lo ejercite conforme la Ley después última publicación Periódico Oficial.

Publíquese tres veces en Periódicos Oficial del Estado y el Nuevo Hidalgo, lugares públicos y ubicación.

Pachuca, Hgo., Abril 26 de 1982.— El Actuario.—P.D.D. EVERARDO BAÑOS RUIZ.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 28 de Septiembre de 1982.

5/766

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

AMADO HERNANDEZ CANO, promueve Información Ad-Perpetuam respecto predios denominados "EL LINDERO" y "HABITACION" ubicados términos Huitexcalco este Distrito. Medidas y linderos obran expediente 191/982. Auto esta fecha da entrada promoción ordena publicar presente dos veces consecutivas periódicos Oficial del Estado, y La Región de Tula Hgo., así como lugares públicos costumbre. Personas creanse igual o mejor derecho háganlos valer.

Ixmiquilpan, Hgo., septiembre 22 de 1982.—El Secretario.—P.D.D. TEODULO GONZALEZ PEREZ.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 27 de septiembre de 1982.